



# PLAN DE **San Luis**

## PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19”.

### INDICE

H. Ayuntamiento de Santa María del Río, S.L.P.

Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2021.



Responsable:  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO  
FRACC. TANGAMANGA CP 78269  
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Directora:  
MA. DEL PILAR DELGADILLO SILVA

VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA



## Directorio

### Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

### Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno



### Ma. del Pilar Delgadillo Silva

Directora del Periódico Oficial del Estado  
“Plan de San Luis”

#### STAFF

### Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

### Jorge Luis Pérez Ávila

Subdirector

### Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO** imagen, **NI** PDF)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO** imagen, **NI** PDF).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

**NOTA:** Los documentos a publicar deberán presentarse con la debida anticipación.

\* El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis”, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Con el fin de otorgarle un mejor servicio, sugerimos revisar sus publicaciones el día que corresponda a cada una de ellas y de ser necesaria alguna corrección, solicitarla el mismo día de publicación.

---

---

## CONTENIDO

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

##### CAPÍTULO I

Disposiciones generales

##### CAPÍTULO II

De las Erogaciones

##### CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

##### CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

#### TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

##### CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

#### TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

##### CAPÍTULO I

Disposiciones generales

##### CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

##### CAPÍTULO III

Sanciones

#### TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

##### CAPÍTULO I

Disposiciones generales

### TRANSITORIOS

### ANEXOS

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual a través de la facultad representativa, consagrada en la Constitución Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal.

Que el Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de San Luis Potosí, motivo por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a los gobernados.

El arábigo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior, así mismo el artículo 144 fracción IV párrafo quinto de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor y, que los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.

Que el artículo 38 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipio de San Luis Potosí, establecen que el Presupuesto de Egresos de cada municipio constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los Ayuntamientos, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de San Luis Potosí.

La ley anteriormente citada, dispone de manera fundamental que en el manejo de los recursos públicos habrán de guardar equilibrio entre los ingresos aprobados y los egresos presupuestados a que se refieren la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos aprobados anualmente.

Con fundamento a lo dispuesto en la fracción IX inciso b) del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de San Luis Potosí, es facultad del Ayuntamiento, formular y aprobar su Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal, con base en sus ingresos disponibles sujetándose para ello a las normas contenidas en ésta y en las demás leyes aplicables.

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa María del Río, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2019, es el instrumento técnico y político en el que el Municipio expresa las prioridades de su gestión, por lo que privilegia el gasto social sobre el gasto administrativo y se construye sobre los siguientes principios de:

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2021, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Municipio de Santa María del Río, S.L.P.

### POLITICAS DEL GASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2021, el Municipio de Santa María del Río, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

- Equilibrio presupuestal entre los ingresos y los egresos
- Legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

### ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2021 se estima tener un egreso por un monto de \$ 151'527,000.00 (ciento cincuenta y un millones quinientos veintisiete mil pesos 00/100 m.n.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de Santa María del Río, S.L.P.

### PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL RÍO, S.L.P.

**ÚNICO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa María del Río, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2021, para quedar como sigue:

## TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

### CAPÍTULO I Disposiciones generales

**Artículo 1.** El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2021, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.** Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.
- V. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. **Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

- VII. Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XIII. Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- XIV. Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.
- XVI. Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XVII. Economías o Ahorros Presupuestarias:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. Entes públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XIX. Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XX. Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo
- XXI. Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo.
- XXII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXIII. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

**XXIV. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

**XXV. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

**XXVI. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.

**XXVII. Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

**XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

**XXIX. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

**XXX. Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución. Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.

**XXXI. Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

**XXXII. Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.

**XXXIII. Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

**XXXIV. Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

**Nota:** *Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.*

**Artículo 3.** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

**Artículo 4.** El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

**Artículo 5.** La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

**Artículo 6.** La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

**Artículo 7.** El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

**Artículo 8.** Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

**Artículo 9.** Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

**Artículo 10.** Todo aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

**Artículo 11.** Se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el Ayuntamiento autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan.

**Artículo 12.** En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones.

**Artículo 13** Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y no podrá incrementarse la asignación de recursos para servicios personales durante el ejercicio fiscal, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

**Artículo 14.** Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y en segundo lugar a los programas prioritarios.

**Artículo 15.** Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Artículo 16.** En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Artículo 17.** A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

**Artículo 18.** Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.



**CAPÍTULO II**  
**De las Erogaciones**

**Artículo 19.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa María de Río, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2021, asciende a la cantidad de \$ 151'527,000.00, (ciento cincuenta y un millones quinientos veintisiete mil pesos 00/100 M.N.), presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021.

Para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit público presupuestario de \$ 1'000,000.00

**Artículo 20.** La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

**Clasificación por Fuentes de Financiamiento**

No	Categorías	Presupuesto aprobado
<b>1</b>	<b>NO ETIQUETADOS</b>	
<b>11</b>	<b>Recursos Fiscales</b>	<b>76,204,000</b>
<b>12</b>	<b>Financiamientos internos</b>	<b>0.00</b>
<b>13</b>	<b>Financiamientos externos</b>	<b>0.00</b>
<b>14</b>	<b>Ingresos propios</b>	<b>0.00</b>
<b>15</b>	<b>Recursos Federales</b>	<b>0.00</b>
<b>16</b>	<b>Recursos Estatales</b>	<b>0.00</b>
<b>17</b>	<b>Otros recursos de libre disposición</b>	<b>0.00</b>
<b>2</b>	<b>ETIQUETADOS</b>	
<b>25</b>	<b>Recursos Federales</b>	<b>69,323,000</b>
<b>26</b>	<b>Recursos Estatales</b>	<b>6,000,000</b>
<b>27</b>	<b>Otros recursos</b>	<b>0.00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 151,527,000</b>

**Artículo 21.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación por Tipo de Gasto**

No	Categorías	Presupuesto a probado
<b>1</b>	<b>Gasto Corriente</b>	<b>74,700,000.00</b>
<b>2</b>	<b>Gasto de Capital</b>	<b>75,827,000.00</b>
<b>3</b>	<b>Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos</b>	<b>1,000,000.00</b>
<b>4</b>	<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>0.00</b>
<b>5</b>	<b>Participaciones</b>	<b>0.00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>151,527,000.00</b>

**Artículo 22.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación por Objeto del Gasto**

Capitulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>53,200,000.00</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>46,480,000.00</b>	
1110	DIETAS		
1111	DIETAS	4,607,000.00	
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		
1131	SUELDO BASE	41,873,000.00	
1132	COMPLEMENTO DE SUELDO	0.00	
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>1,100,000.00</b>	
1210	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES		
1211	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES	0.00	
1212	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	
1220	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		
1221	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	1,100,000.00	
1230	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL		
1231	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	
1240	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE		
1241	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	0.00	
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>5,420,000.00</b>	
1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS		
1311	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	0.00	
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO		
1321	PRIMA VACACIONAL	0.00	
1322	PRIMA DOMINICAL	0.00	
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	5,420,000.00	
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS		
1331	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	0.00	
1332	PAGO DE DIAS DE DESCANSO LABORADOS	0.00	
1340	COMPENSACIONES		
1341	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS EVENTUALES	0.00	
1370	HONORARIOS ESPECIALES		
1371	HONORARIOS ESPECIALES	0.00	
1380	PARTICIPACION POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES		
1381	COMPENSACION PERSONAL DE SEGURIDAD	0.00	
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>		
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>200,000.00</b>	
1510	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO		
1511	FONDO DE AHORRO	0.00	
1520	INDEMNIZACIONES		
1521	INDEMNIZACIONES Y LIQUIDACIONES POR RETIRO Y HABERES CAÍDOS	200,000.00	
1530	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO		

1531	FONDO DE AHORRO (PENSIONES)	0.00	
1532	ESTIMULOS POR AÑOS DE SERVICIO	0.00	
1533	LIQUIDACION DE LAS PRESTACIONES (JUBILACION)	0.00	
1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES		
1541	PRESTACIONES CONTRACTUALES MENSUALES	0.00	
1542	PRESTACIONES CONTRACTUALES ANUALES	0.00	
1550	APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS		
1551	APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS	0.00	
1560	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		
1561	SUBSIDIO A ORGANISMOS SINDICALES	0.00	
1562	OTRAS PRESTACIONES POR APOYOS, EVENTOS Y FESTEJOS	0.00	
<b>1600</b>	<b>PREVISIONES</b>		
1610	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL		
1611	REGULARIZACIONES	0.00	
1612	PREVISION DE INCREMENTO SALARIAL	0.00	
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b>		
1710	ESTÍMULOS		
1711	ESTÍMULOS	0.00	
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>10,400,000.00</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>920,000.00</b>	
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		
2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	260,000.00	
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN		
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	100,000.00	
2130	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO		
2131	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	0.00	
2140	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		
2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	100,000.00	
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL		
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	100,000.00	
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA		
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	300,000.00	
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA		
2171	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	0.00	
2180	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS		
2181	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	60,000.00	
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>350,000.00</b>	
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		
2211	ALIMENTACIÓN EN OFICINAS O LUGARES DE TRABAJO	150,000.00	
2212	ALIMENTACIÓN EN EVENTOS OFICIALES	150,000.00	
2213	ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	0.00	
2214	ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS	0.00	
2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES		
2221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	50,000.00	

2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	0.00	
<b>2300</b>	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</b>	<b>50,000.00</b>	
2310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2311	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	50,000.00	
2320	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2321	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2331	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2340	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2341	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2350	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2351	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2360	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2361	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2370	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2371	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2390	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2391	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>	<b>1,000,000.00</b>	
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS		
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	100,000.00	
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO		
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	200,000.00	
2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO		
2431	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	100,000.00	
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA		
2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	50,000.00	
2450	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO		
2451	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	20,000.00	
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	300,000.00	
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	100,000.00	
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS		
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	30,000.00	
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		

2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	100,000.00	
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>140,000.00</b>	
2510	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS		
2511	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	0.00	
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS		
2521	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	50,000.00	
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	10,000.00	
2532	VACUNAS	0.00	
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS		
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	20,000.00	
2550	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO		
2551	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0.00	
2560	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS		
2561	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	50,000.00	
2590	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS		
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	10,000.00	
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>6,700,000.00</b>	
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	6,700,000.00	
2612	TURBOSINA O GAS AVIÓN	0.00	
2620	CARBÓN Y SUS DERIVADOS		
2621	CARBÓN Y SUS DERIVADOS	0.00	
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>	<b>10,000.00</b>	
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES		
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	10,000.00	
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL		
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	0.00	
2730	ARTÍCULOS DEPORTIVOS		
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00	
2740	PRODUCTOS TEXTILES		
2741	PRODUCTOS TEXTILES	0.00	
2750	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR		
2751	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	0.00	
<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>100,000.00</b>	
2810	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS		
2811	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	100,000.00	
2820	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA		
2821	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00	
2830	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL		
2831	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	0.00	
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>1,130,000.00</b>	
2910	HERRAMIENTAS MENORES		
2911	HERRAMIENTAS MENORES	100,000.00	
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS		

2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	0.00	
2930	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	30,000.00	
2950	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		
2951	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	500,000.00	
2970	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
2971	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS		
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	500,000.00	
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES		
2991	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	0.00	
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>6,100,000.00</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>1,206,000.00</b>	
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA		
3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	600,000.00	
3112	PAGO POR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO ELÉCTRICO	0.00	
3113	OTROS PAGOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO	0.00	
3120	GAS	100,000.00	
3121	SUMINISTRO DE GAS POR DUCTOS, TANQUE ESTACIONARIO O DE CILINDROS.	0.00	
3130	AGUA		
3131	AGUA	0.00	
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL		
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	200,000.00	
3150	TELEFONÍA CELULAR		
3151	TELEFONÍA CELULAR	200,000.00	
3160	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES		
3161	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	2,000.00	
3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN		
3171	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	100,000.00	
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS		

3181	SERVICIOS TELEGRÁFICOS	2,000.00	
3182	SERVICIOS POSTALES	2,000.00	
3190	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS		
3191	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	0.00	
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>1,050,000.00</b>	
3210	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS		
3211	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	150,000.00	
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS		
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	0.00	
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	300,000.00	
3240	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		
3241	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	300,000.00	
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	100,000.00	
3270	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES		
3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS		
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	200,000.00	
3292	RENTA DE EXHIBICIONES TEMPORALES	0.00	
3293	RENTAS DE PELICULAS	0.00	
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>900,000.00</b>	
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS		
3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	200,000.00	
3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS		
3321	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	0.00	
3330	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
3331	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS Y TÉCNICA	250,000.00	
3332	SERVICIOS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00	
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN		
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	25,000.00	
3350	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO		
3351	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	0.00	
3352	SERVICIOS ESTADÍSTICOS	0.00	
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN		

3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	25,000.00	
3370	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD		
3371	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	0.00	
3372	OPERATIVOS DE SEGURIDAD	0.00	
3380	SERVICIOS DE VIGILANCIA		
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00	
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES		
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	400,000.00	
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>300,000.00</b>	
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS		
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	70,000.00	
3412	SERVICIOS FINANCIEROS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	
3413	DIFERENCIAS EN CAMBIOS	0.00	
3420	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR		
3421	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	0.00	
3430	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES		
3431	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	0.00	
3440	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS		
3441	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	0.00	
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES		
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	200,000.00	
3460	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE		
3461	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	0.00	
3470	FLETES Y MANIOBRAS		
3471	FLETES Y MANIOBRAS	30,000.00	
3490	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES		
3491	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	0.00	
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>930,000.00</b>	
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	0.00	
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
3521	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	50,000.00	
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	50,000.00	
3540	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		
3541	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		



3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	500,000.00	
3560	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
3561	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	300,000.00	
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS		
3581	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	0.00	
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN		
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	30,000.00	
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>80,000.00</b>	
3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES		
3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	30,000.00	
3612	INFORME DE GOBIERNO	0.00	
3613	SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00	
3620	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS		
3621	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	0.00	
3630	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET		
3631	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0.00	
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS		
3641	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	0.00	
3650	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VÍDEO		
3651	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VÍDEO	50,000.00	
3660	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET		
3661	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	0.00	
3690	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN		
3691	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	0.00	
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>	<b>100,000.00</b>	
3710	PASAJES AÉREOS		
3711	PASAJES AÉREOS	0.00	
3720	PASAJES TERRESTRES		
3721	PASAJES TERRESTRES	0.00	
3730	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES		
3731	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	
3740	AUTOTRANSPORTE		
3741	AUTOTRANSPORTE	0.00	
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS		

3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	100,000.00	
3752	GASTO DE TRASLADOS EN COMISIONES OFICIALES	0.00	
3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO		
3761	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	0.00	
3770	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE		
3771	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	0.00	
3780	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS		
3781	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00	
3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE		
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	0.00	
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>854,000.00</b>	
3810	GASTOS DE CEREMONIAL		
3811	GASTOS DE CEREMONIAL	0.00	
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	854,000.00	
3830	CONGRESOS Y CONVENCIONES		
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	0.00	
3840	EXPOSICIONES		
3841	EXPOSICIONES	0.00	
3842	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EXPOSICIONES	0.00	
3843	ESPECTACULOS CULTURALES	0.00	
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0.00	
3852	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	0.00	
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>680,000.00</b>	
3910	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS		
3911	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	0.00	
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS		
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00	
3922	IMPUESTO SOBRE NÓMINA	150,000.00	
3923	PREVISIÓN PARA IMPUESTO SOBRE NÓMINA	0.00	
3924	OTRAS CONTRIBUCIONES DERIVADAS DE UNA RELACIÓN LABORAL	0.00	
3925	TENENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE VEHICULOS OFICIALES	30,000.00	
3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES		
3941	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	500,000.00	
3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES		
3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00	
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES		
3961	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0.00	
3990	OTROS SERVICIOS GENERALES		
3991	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00	
3992	SERVICIOS ASISTENCIALES	0.00	
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>		<b>5,000,000.00</b>
<b>4100</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>0.00</b>	
4140	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS		
4141	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	0.00	

4150	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS		
4151	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00	
4152	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	0.00	
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>5,000,000.00</b>	
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	5,000,000.00	
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN		
4421	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	0.00	
4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA		
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	0.00	
4440	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS		
4441	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	0.00	
4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00	
4460	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS		
4461	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	0.00	
4470	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO		
4471	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	0.00	
4480	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS		
4481	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0.00	
<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>0.00</b>	
4510	PENSIONES		
4511	PENSIONES	0.00	
4520	JUBILACIONES		
4521	JUBILACIONES	0.00	
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>		<b>504,000.00</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>250,000.00</b>	
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA		
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	200,000.00	
5120	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA		
5121	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00	
5130	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS		
5131	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	0.00	
5140	OBJETOS DE VALOR		
5141	OBJETOS DE VALOR	0.00	
5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	50,000.00	
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN		
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	0.00	
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>0.00</b>	
5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES		
5211	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00	
5220	APARATOS DEPORTIVOS		
5221	APARATOS DEPORTIVOS	0.00	
5230	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO		
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	0.00	
5290	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		

5291	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	
<b>5300</b>	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO</b>	<b>0.00</b>	
5310	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO		
5311	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
5320	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		
5321	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
<b>5400</b>	<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>254,000.00</b>	
5410	AUTOMÓVILES Y CAMIONES		
5411	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	254,000.00	
5420	CARROCERÍAS Y REMOLQUES		
5421	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	0.00	
5430	EQUIPO AEROESPACIAL		
5431	EQUIPO AEROESPACIAL	0.00	
5440	EQUIPO FERROVIARIO		
5441	EQUIPO FERROVIARIO	0.00	
5450	EMBARCACIONES		
5451	EMBARCACIONES	0.00	
5490	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE		
5491	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00	
<b>5500</b>	<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	<b>0.00</b>	
5510	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
5511	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>0.00</b>	
5610	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO		
5611	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00	
5620	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL		
5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00	
5630	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN		
5631	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0.00	
5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL		
5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00	
5650	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN		
5651	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0.00	
5660	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS		
5661	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0.00	
5670	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA		
5671	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	0.00	
5690	OTROS EQUIPOS		
5691	OTROS EQUIPOS	0.00	
<b>5700</b>	<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>	<b>0.00</b>	
5710	BOVINOS		
5711	BOVINOS	0.00	
5720	PORCINOS		
5721	PORCINOS	0.00	
5730	AVES		
5731	AVES	0.00	

5740	OVINOS Y CAPRINOS		
5741	OVINOS Y CAPRINOS	0.00	
5750	PECES Y ACUICULTURA		
5751	PECES Y ACUICULTURA	0.00	
5760	EQUINOS		
5761	EQUINOS	0.00	
5770	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO		
5771	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	0.00	
5780	ÁRBOLES Y PLANTAS		
5781	ÁRBOLES Y PLANTAS	0.00	
5790	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS		
5791	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	
<b>5800</b>	<b>BIENES INMUEBLES</b>	<b>0.00</b>	
5810	TERRENOS		
5811	TERRENOS	0.00	
5820	VIVIENDAS		
5821	VIVIENDAS	0.00	
5830	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES		
5831	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0.00	
5890	OTROS BIENES INMUEBLES		
5891	OTROS BIENES INMUEBLES	0.00	
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>0.00</b>	
5910	SOFTWARE		
5911	SOFTWARE	0.00	
5990	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES		
5991	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>		<b>75,323,000.00</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>75,323,000.00</b>	
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL		
6111	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00	
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL		
6121	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00	
6122	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS	0.00	
6123	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	0.00	
6124	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	0.00	
6125	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA	0.00	
6126	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	0.00	
6127	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	0.00	
6128	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	0.00	
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		
6131	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00	

6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		
6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	75,323,000.00	
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN		
6151	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00	
6160	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA		
6161	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00	
6170	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES		
6171	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00	
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS		
6191	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00	
<b>6200</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	<b>0.00</b>	
6210	EDIFICACIÓN HABITACIONAL		
6211	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00	
6220	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL		
6221	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00	
6222	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS	0.00	
6223	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	0.00	
6224	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	0.00	
6225	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA	0.00	
6226	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	0.00	
6227	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	0.00	
6228	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	0.00	
6230	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		
6231	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00	
6240	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		
6241	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00	
6250	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN		
6251	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00	
6260	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA		
6261	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00	
6270	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES		
6271	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00	
6290	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS		
6291	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00	

<b>6300</b>	<b>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</b>	<b>0.00</b>	
6310	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO		
6311	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00	
6320	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO		
6321	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00	
6322	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO SOCIAL	0.00	
6323	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO ECONÓMICO	0.00	
6324	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO AGROPECUARIO	0.00	
6325	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO ECOLÓGICO	0.00	
6326	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00	
6327	PROYECTOS Y ACCIONES PARA EL BUEN GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	0.00	
6328	PROYECTOS Y ACCIONES PARA CONTROL Y MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE COLECTIVO	0.00	
6329	PROYECTOS Y ACCIONES DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	0.00	
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>		<b>1,000,000.00</b>
<b>9100</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0.00</b>	
9110	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO		
9111	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00	
<b>9200</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0.00</b>	
9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO		
9211	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00	
<b>9300</b>	<b>COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0.00</b>	
9310	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA		
9311	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	
<b>9400</b>	<b>GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0.00</b>	
9410	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA		
9411	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	<b>1,000,000.00</b>	
9910	ADEFAS		
9911	ADEFAS	1,000,000.00	
	<b>TOTAL</b>		<b>151,527,000.00</b>

**Artículo 23.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

### Clasificación Programática

Programa/subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
<b>Subsidios: Sector Social y Privado</b>		<b>0.00</b>
Sujetos a reglas de operación	<b>S</b>	0.00
Otros Subsidios	<b>U</b>	0.00
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>150,527,000</b>
Prestación de Servicios Públicos	<b>E</b>	150,527,000
Provisión de Bienes Públicos	<b>B</b>	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	<b>P</b>	0.00
Promoción y fomento	<b>F</b>	0.00
Regulación y supervisión	<b>G</b>	0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	<b>A</b>	No aplica
Específicos	<b>R</b>	0.00
Proyectos de Inversión	<b>K</b>	0.00
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>0.00</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	<b>M</b>	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	<b>O</b>	0.00
Operaciones ajenas	<b>W</b>	0.00
<b>Compromisos</b>		<b>0.00</b>
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	<b>L</b>	0.00
Desastres Naturales	<b>N</b>	0.00
<b>Obligaciones</b>		<b>0.00</b>
Pensiones y jubilaciones	<b>J</b>	0.00
Aportaciones a la seguridad social	<b>T</b>	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	<b>Y</b>	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	<b>Z</b>	0.00
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		No aplica
Gasto Federalizado	<b>I</b>	No aplica
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>	<b>C</b>	No aplica
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>	<b>D</b>	<b>0.00</b>
<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>	<b>H</b>	<b>1,000,000</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 151,527,000</b>

**Artículo 26.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

### Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento (Estructura Básica)

No.	Categorías	Parcial	Monto
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>		
<b>1.1</b>	<b>Total Ingresos Corrientes</b>		<b>151,527,000.00</b>
1.1.1	Impuestos	5,586,500.00	



1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social		
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	0.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	5,402,500.00	
1.1.5	Rentas de la Propiedad		
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales		
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas		
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	1,315,000.00	
1.1.9	Participaciones	139,223,000.00	
<b>1.2</b>	<b>Total Ingresos de Capital</b>		<b>0.00</b>
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos		
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos		
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor		
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos		
1.2.2	Disminución de Existencias		
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas		
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos		
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política		
	<b>Total de Ingresos</b>		<b>151,527,000.00</b>
<b>2</b>	<b>Gasto</b>		
<b>2.1</b>	<b>Total Gastos Corrientes</b>		<b>76,204,000.00</b>
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	17,500,000.00	
2.1.1.1	Remuneraciones	53,200,000.00	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	504,000.00	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))		
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)		
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios		
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales		
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social		
2.1.3	Gastos de la propiedad		
2.1.3.1	Intereses		
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses		
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas		
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	5,000,000.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas		
2.1.7	Participaciones		
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones		
<b>2.2</b>	<b>Total Gastos de Capital</b>		<b>75,323,000.00</b>

2.2.1	Construcciones en Proceso	75,323,000.00	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)		
2.2.3	Incremento de existencias		
2.2.4	Objetos de valor		
2.2.5	Activos no producidos		
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados		
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica		
	<b>Total del Gasto</b>		<b>151,527,000.00</b>
<b>3</b>	<b>Financiamiento</b>		
<b>3.1</b>	<b>Total Fuentes Financieras</b>		<b>0.00</b>
3.1.1	Disminución de activos financieros		
3.1.2	Incremento de pasivos		
3.1.3	Incremento del patrimonio		
<b>3.2</b>	<b>Total Aplicaciones Financieras (usos)</b>		<b>0.00</b>
3.2.1	Incremento de activos financieros		
3.2.2	Disminución de pasivos		
3.2.3	Disminución de Patrimonio		
	<b>Total Financiamiento</b>		<b>0.00</b>

**Artículo 27.** En cumplimiento del marco jurídico vigente en el Estado, se impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación y presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

Por ello, para el ejercicio fiscal 2021 se establece un importe de \$20'000,000.00 que corresponde a inversión destinada para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres que se distribuye en 6 programas presupuestarios, como se muestra a continuación:

Por ello, para el ejercicio fiscal 2021 se establece un importe de \$20'000,000.00 que corresponde a inversión destinada para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres que se distribuye en 6 programas presupuestarios, como se muestra a continuación:

**Programa presupuestario**

**Presupuesto aprobado**

NOTA: SE ENCUENTRAN INCLUIDOS EN LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

ANEXO V

**Artículo 28.** El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, para el ejercicio fiscal 2021 se establece un importe de \$15'000,000.00 que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en 6 programas presupuestarios, como se muestra a continuación:

**Programa presupuestario**

**Presupuesto aprobado**

NOTA: SE ENCUENTRAN INCLUIDOS EN LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

ANEXO V

**Artículo 29.** Las previsiones para atender a la población afectada por desastres naturales y otros siniestros, en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2021 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas.

**Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros**

Partida	Asignación presupuestal	Destinatario	Procedencia del recurso
A	0.00		
B	0.00		
C	0.00		
<b>Total</b>	<b>0.00</b>		

**Artículo 30.** El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2021 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

**Artículo 31.** No se desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2021, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios, por lo que no existen compromisos ligados a Asociaciones Público Privadas (APP).

**CAPÍTULO III  
De los Servicios Personales**

**Artículo 32.** En el ejercicio fiscal 2021, la Administración Pública Municipal contará con 544 plazas de conformidad con lo siguiente:

**Análítico de plazas de la administración pública municipal**

No	PUESTO	AREA DE ADSCRIPCIÓN	No DE PLAZAS	PLANTA	EVETUAL	CONFIANZA	HONORARIOS
1	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1			1	
2	SINDICO MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1			1	
3	REGIDORA DE MAYORÍA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1			1	
4	PRIMER REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1			1	
5	SEGUNDO REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1			1	
6	TERCER REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1			1	
7	CUARTO REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1			1	
8	QUINTO REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1			1	

		SUMA	8	0	0	8	0
No	PUESTO	AREA DE ADSCRIPCIÓN	No PLAZAS	DE P	E	C	H
9	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1			1	
10	CONTRALOR	CONTRALORIA	1			1	
11	TESORERO	TESORERIA	1			1	
12	OFICIAL MAYOR	OFICIALIA MAYOR	1			1	
		<b>SUMA</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>
<b>DIRECTORES</b>							
No	PUESTO	AREA DE ADSCRIPCIÓN	No PLAZAS	DE P	E	C	H
13	COORDINADORA DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	1			1	
14	COORDINADORA SMDIF	SMDIF	1			1	
15	DIRECTOR DE TURISMO	SECRETARIA GENERAL	1			1	
16	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	SEGURIDAD PUBLICA	1			1	
		<b>SUMA</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>
<b>JEFES DE DEPARTAMENTO</b>							
No	PUESTO	AREA DE ADSCRIPCIÓN	No PLAZAS	DE P	E	C	H
17	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	OFICIALIA MAYOR	1			1	
18	JEFE DE DEPARTAMENTO EN OBRAS PUBLICAS	OBRA PUBLICAS	1			1	
19	JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL	DESARROLLO RURAL	1			1	
20	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CATASTRO	CATASTRO	1			1	
21	JEFE DE DEPARTAMENTO DE EDUCACION	EDUCACION	1			1	
22	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROTECCION CIVIL	PROTECCION CIVIL	1			1	
23	JEFE DE LA UNIDAD DE TRASPARENCIA E INFORMATICA	TRASPARENCIA	1			1	
24	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ECOLOGIA, PARQUES Y JARDINES	ECOLOGIA	1			1	
25	JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMERCIO	COMERCIO	1			1	
26	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	SERVICIOS MUNICIPALES	1			1	
27	JEFE DE DEPARTAMENTO EN CASA DE LA CULTURA	CASA DE CULTURA	1			1	
		<b>SUMA</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>0</b>
<b>ENCARGADOS DE DEPARTAMENTO</b>							

No	PUESTO	AREA DE ADSCRIPCIÓN	No PLAZAS	DE	P	E	C	H
28	ENCARGADA Y/O JEFA DE OFICINA EN ASISTENCIA ALIMENTARIA	SMDIF	1				1	
29	ENCARGADA Y/O JEFA DE OFICINA DE INAPAM	SMDIF	1				1	
30	ENCARGADA Y/O JEFA DE OFICINA DESARROLLO COMUNITARIO	SMDIF	1				1	
31	ENCARGADO Y/O JEFE DE OFICINA EN INSTITUTO DE PLANEACION MUNICIPAL	SECRETARIA GENERAL	1				1	
32	COORDINADOR TECNICO DE INTEGRACION SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SMDIF	1		1			
33	ENCARGADA Y/O JEFA DE OFICINA EN INSTANCIA JUVENIL	SECRETARIA GENERAL	1				1	
34	ENCARGADA Y/O JEFA DE OFICINA DE UBR-CAEE	SMDIF	1				1	
35	ENCARGADA Y/O JEFA DE OFICINA DE LA JUNTA DE RECLUTAMIENTO	SECRETARIA GENERAL	1				1	
36	ENCARGADO Y/O JEFE DE OFICINA DE DEPORTES	DEPORTES	1				1	
37	ENCARGADO Y/O JEFE DE OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	DISEÑO GRAFICO	1				1	
38	ENCARGADO DE REGISTRO CIVIL (OFICIAL PRIMERO REGISTRO CIVIL)	REGISTRO CIVIL	1				1	
39	ENCARGADO Y/O JEFE DE OFICINA ARCHIVO HISTORICO	CONTRALORIA	1				1	
40	ENCARGADA Y/O JEFA DE OFICINA DE SALUD	SECRETARIA GENERAL	1				1	
41	ENCARGADO Y/O JEFE DE OFICINA EN PURIFICADORA MUNICIPAL	AGUA POTABLE	1				1	
42	ENCARGADA DE BIENESTAR FAMILIAR SMDIF	SMDIF	1		1			
	ENCARGADA Y/O JEFA DE OFICINA DE LA INSTANCIA DE LA MUJERES	SECRETARIA GENERAL	0				0	
	ENCARGADA Y/O JEFA DE OFICINA DE ENLACE GESTION Y PARTICIPACION SOCIAL	SMDIF	0				0	
	ENLACE MUNICIPAL DE PROGRAMAS 65 Y MAS Y PROSPERA	DESARROLLO SOCIAL	0				0	
		<b>SUMA</b>	<b>15</b>		<b>2</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>0</b>
	<b>OFICIALIA MAYOR</b>							
No	PUESTO	AREA DE ADSCRIPCIÓN	No PLAZAS	DE	P	E	C	H
43	ENCARGADO PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO	OFICIALIA MAYOR	1		1			
44	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OFICIALIA MAYOR	1		1			
45	ENCARGADO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	OFICIALIA MAYOR	1		1			
46	ASISTENTE GENERAL	OFICIALIA MAYOR	1		1			
47	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OFICIALIA MAYOR	1		1			
48	AUXILIAR CONTABLE	OFICIALIA MAYOR	1		1			
49	ASISTENTE GENERAL	OFICIALIA MAYOR	1		1			
50	MECANICO	OFICIALIA MAYOR	1		1			
51	MECANICO	OFICIALIA MAYOR	1		1			

52	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OFICIALIA MAYOR	1	1				
53	AUXILIAR GENERAL	OFICIALIA MAYOR	1	1				
		<b>SUMA</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TESORERIA</b>								
<b>No</b>	<b>PUESTO</b>	<b>AREA DE ADSCRIPCIÓN</b>	<b>No PLAZAS</b>	<b>DE</b>	<b>P</b>	<b>E</b>	<b>C</b>	<b>H</b>
54	AUXILIAR CONTABLE	TESORERIA	1	1				
55	CONTADOR	TESORERIA	1	1				
56	AUXILIAR CONTABLE	TESORERIA	1	1				
57	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TESORERIA	1	1				
58	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TESORERIA	1	1				
59	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TESORERIA	1	1				
60	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TESORERIA	1	1				
61	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TESORERIA	1	1				
62	AUXILIAR ADMINIISTRATIVO	TESORERIA	1	1				
63	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TESORERIA	1	1				
64	ASESOR JURIDICO	TESORERIA	1	1				
65	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TESORERIA	1	1				
		<b>SUMA</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>SECRETARIA MUNICIPAL</b>								
<b>No</b>	<b>PUESTO</b>	<b>AREA DE ADSCRIPCIÓN</b>	<b>No PLAZAS</b>	<b>DE</b>	<b>P</b>	<b>E</b>	<b>C</b>	<b>H</b>
66	SECRETARIA	SECRETARIA GENERAL	1	1				
67	CRONISTA MUNICIPAL	SECRETARIA GENERAL	1	1				
68	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARIA GENERAL	1	1				
69	CHOFER	SECRETARIA GENERAL	1	1				
70	TRABAJO SOCIAL	SECRETARIA GENERAL	1	1				
71	AUXILIAR GENERAL	SECRETARIA GENERAL	1	1				
72	AUXILIAR GENERAL	SECRETARIA GENERAL	1	1				
73	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARIA GENERAL	1	1				
74	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARIA GENERAL	1			1		
		<b>SUMA</b>	<b>9</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>JUNTA DE RECLUTAMIENTO</b>								

No	PUESTO	AREA DE ADSCRIPCIÓN	No PLAZAS	DE P	E	C	H
75	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	JUNTA DE RECLUTAMIENTO	1	1			
76	CHOFER	JUNTA DE RECLUTAMIENTO	1	1			
77	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	JUNTA DE RECLUTAMIENTO	1	1			
		<b>SUMA</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>INSTANCIA JUVENIL</b>							
No	PUESTO	AREA DE ADSCRIPCIÓN	No PLAZAS	DE P	E	C	H
78	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	INSTANCIA JUVENIL	1	1			
		<b>SUMA</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TURISMO</b>							
No	PUESTO	AREA DE ADSCRIPCIÓN	No PLAZAS	DE P	E	C	H
79	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TURISMO	1	1			
80	PINTOR	TURISMO	1	1			
81	PINTOR	TURISMO	1	1			
		<b>SUMA</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL</b>							
No	PUESTO	AREA DE ADSCRIPCIÓN	No PLAZAS	DE P	E	C	H
82	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	1	1			
83	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	1	1			
84	ASISTENTE GENERAL DE OFICINA	PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	1			1	
85	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	1	1			
86	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	1	1			
		<b>SUMA</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
<b>DISEÑO GRAFICO</b>							

No	PUESTO	AREA DE ADSCRIPCIÓN	No PLAZAS	DE	P	E	C	H
87	ENCARGADO DEL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SISTEMAS DEL H. AYUNTAMIENTO	DISEÑO GRAFICO	1		1			
88	AUXILIAR EN SISTEMAS DE COMPUTACION	DISEÑO GRAFICO	1		1			
89	AUXILIAR EN SISTEMAS DE COMPUTACION	DISEÑO GRAFICO	1		1			
90	AUXILIAR EN SISTEMAS DE COMPUTACION	DISEÑO GRAFICO	1		1			
91	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DISEÑO GRAFICO	1		1			
92	AUXILIAR EN SISTEMAS DE COMPUTACION	DISEÑO GRAFICO	1		1			
		<b>SUMA</b>	<b>6</b>		<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>RECURSOS HUMANOS</b>								
No	PUESTO	AREA DE ADSCRIPCIÓN	No PLAZAS	DE	P	E	C	H
93	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RECURSOS HUMANOS	1		1			
94	COORDINACION LABORAL	RECURSOS HUMANOS	1		1			
95	SUPERVISOR EN RECURSOS HUMANOS	RECURSOS HUMANOS	1		1			
96	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RECURSOS HUMANOS	1		1			
97	COORDINACION LABORAL	RECURSOS HUMANOS	1				1	
		<b>SUMA</b>	<b>5</b>		<b>4</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
<b>CONTRALORIA MUNICIPAL</b>								
No	PUESTO	AREA DE ADSCRIPCIÓN	No PLAZAS	DE	P	E	C	H
98	COMISIONADO A CONTRALORIA AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONTRALORIA	1		1			
99	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONTRALORIA	1		1			
100	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONTRALORIA	1		1			
101	ASESOR JURIDICO	CONTRALORIA	1				1	
		<b>SUMA</b>	<b>4</b>		<b>3</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
<b>SINDICATURA</b>								
No	PUESTO	AREA DE ADSCRIPCIÓN	No PLAZAS	DE	P	E	C	H
102	AUXILIAR JURIDICO	SINDICATURA	1		1			
		<b>SUMA</b>	<b>1</b>		<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>CATASTRO</b>								
No	PUESTO	AREA DE ADSCRIPCIÓN	No PLAZAS	DE	P	E	C	H



103	AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN AREA TECNICA	CATASTRO	1	1				
104	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CATASTRO	1	1				
105	ASISTENTE GENERAL	CATASTRO	1	1				
106	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CATASTRO	1	1				
107	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CATASTRO	1	1				
		<b>SUMA</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>REGISTRO CIVIL</b>								
<b>No</b>	<b>PUESTO</b>	<b>AREA DE ADSCRIPCIÓN</b>	<b>No PLAZAS</b>	<b>DE</b>	<b>P</b>	<b>E</b>	<b>C</b>	<b>H</b>
108	SECRETARIA	REGISTRO CIVIL	1	1				
109	SECRETARIA	REGISTRO CIVIL	1	1				
110	OFICIAL REG. CIVIL SAN JOSE ALBURQUERQUE	REGISTRO CIVIL	1	1				
111	ENCARGADO DE PANTEON DEL FUERTE	REGISTRO CIVIL	1	1				
112	COMISIONADO EN PANTEON DE CAÑADA DE YAÑES	REGISTRO CIVIL	1	1				
113	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	REGISTRO CIVIL	1	1				
114	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	REGISTRO CIVIL	1	1				
115	AUXILIAR GENERAL	REGISTRO CIVIL	1	1				
116	ENCARGADO DE PANTEON SAN JOSE ALBURQUERQUE	REGISTRO CIVIL	1	1				
117	OFICIAL 2DO DE SANTO DOMINGO	REGISTRO CIVIL	1	1				
		<b>SUMA</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>COMERCIO</b>								
<b>No</b>	<b>PUESTO</b>	<b>AREA DE ADSCRIPCIÓN</b>	<b>No PLAZAS</b>	<b>DE</b>	<b>P</b>	<b>E</b>	<b>C</b>	<b>H</b>
118	AUXILIAR JURIDICO	COMERCIO	1	1				
119	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	COMERCIO	1	1				
120	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	COMERCIO	1	1				
121	AUXILIAR GENERAL	COMERCIO	1	1				
122	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	COMERCIO	1	1				
123	INSPECTOR DE ALCOHOLES	COMERCIO	1	1				
		<b>SUMA</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>SMDIF</b>								
<b>No</b>	<b>PUESTO</b>	<b>AREA DE ADSCRIPCIÓN</b>	<b>No PLAZAS</b>	<b>DE</b>	<b>P</b>	<b>E</b>	<b>C</b>	<b>H</b>
124	AUXILIAR EN AREA DE COORDINACION TECNICA DE INTEGRACION SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SMDIF	1	1				
125	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SMDIF	1	1				
126	CHOFER	SMDIF	1	1				
127	AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN ASISTENCIA ALIMENTARIA	SMDIF	1	1				
128	AUXILIAR GENERAL	SMDIF	1	1				
129	ASISTENTE GENERAL	SMDIF	1	1				

130	AUXILIAR GENERAL	SMDIF	1	1			
131	INSTRUCTORA DE TALLER DE MANUALIDADES	SMDIF	1	1			
132	PSICOLOGA	SMDIF	1	1			
133	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SMDIF	1	1			
134	SUPERVISORA DE APOYOS ASISTENCIALES QUE PRESTAN EN SMDIF EN COMUNIDADES DE LA SIERRA	SMDIF	1	1			
135	CHOFER	SMDIF	1	1			
136	ASESOR JURIDICO	SMDIF	1	1			
137	AUXILIAR EN GRUPOS DE INAPAM	SMDIF	1	1			
138	ASISTENTE GENERAL	SMDIF	1	1			
139	AUXILIAR AREA DE COORDINACION TECNICA DE INTEGRACION SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SMDIF	1	1			
140	AUXILIAR GENERAL	SMDIF	1	1			
141	AUXILIAR GENERAL	SMDIF	1	1			
142	AUXILIAR GENERAL	SMDIF	1	1			
143	AUXILIAR GENERAL	SMDIF	1	1			
144	AUXILIAR GENERAL	SMDIF	1	1			
145	AUXILIAR GENERAL	SMDIF	1	1			
146	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SMDIF	1	1			
147	AUXILIAR GENERAL	SMDIF	1	1			
148	AUXILIAR GENERAL	SMDIF	1	1			
149	AUXILIAR GENERAL	SMDIF	1	1			
150	AUXILIAR DESARROLLO COMUNITARIO	SMDIF	1	1			
151	ENCARGADA DE TALLERES EN SMDIF	SMDIF	1	1			
152	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SMDIF	1	1			
153	CHOFER	SMDIF	1	1			
154	PSICOLOGA	SMDIF	1	1			
155	AUXILIAR GENERAL	SMDIF	1	1			
156	TRABAJO SOCIAL	SMDIF	1	1			
157	TRABAJO SOCIAL	SMDIF	1	1			
158	ASESOR JURIDICO	SMDIF	1			1	
159	PSICOLOGA	SMDIF	1	1			
		<b>SUMA</b>	<b>36</b>	<b>35</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
	<b>CASA DE LA CULTURA</b>						
<b>No</b>	<b>PUESTO</b>	<b>AREA DE ADSCRIPCIÓN</b>	<b>No DE PLAZAS</b>	<b>P</b>	<b>E</b>	<b>C</b>	<b>H</b>
160	MAESTRA DE PINTURA INFANTIL	CASA DE CULTURA	1	1			
161	PROFA. DE PIANO Y VIOLIN	CASA DE CULTURA	1	1			
162	PROF. DE CLARINETE, SAXOFON Y SOFEO	CASA DE CULTURA	1	1			
163	PROFESOR DE GUITARRA	CASA DE CULTURA	1	1			
164	INSTRUCTORA DE MODELAJE	CASA DE CULTURA	1	1			

165	VELADOR EN CASA DE LA CULTURA	CASA DE CULTURA	1	1				
166	INSTRUCTOR DE DANZA FOLCKLORICA	CASA DE CULTURA	1	1				
167	MAESTRO DE GUITARRA	CASA DE CULTURA	1	1				
168	PROFESOR DE TALLER ARTES PLASTICAS	CASA DE CULTURA	1	1				
169	AUXILIAR GENERAL	CASA DE CULTURA	1	1				
170	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CASA DE CULTURA	1	1				
171	MAESTRA DE VIOLONCELLO	CASA DE CULTURA	1	1				
172	PROFESOR ARTES PLASTICAS	CASA DE CULTURA	1	1				
		<b>SUMA</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>EDUCACION</b>								
<b>No</b>	<b>PUESTO</b>	<b>AREA DE ADSCRIPCIÓN</b>	<b>No PLAZAS</b>	<b>DE</b>	<b>P</b>	<b>E</b>	<b>C</b>	<b>H</b>
173	ENCARGADA BIBLIOTECA MA. DE LA LUZ CASTILLO BARRIENTOS	EDUCACION	1	1				
174	ENCARGADA BIBLIOTECA MA. DE JESUS CAMPILLO OJO CALIENTE	EDUCACION	1	1				
175	CHOFER	EDUCACION	1	1				
176	CCA COMUNIDAD DE SANTO DOMINGO	EDUCACION	1	1				
177	ENCARGADA DE BIBLIOTECA PRIMO FELICIANO VELAZQUEZ	EDUCACION	1	1				
178	CCA COMUNIDAD DE BERNALEJO	EDUCACION	1	1				
179	INSTRUCTOR DE BANDA DE GUERRA	EDUCACION	1	1				
180	CCA COMUNIDAD SAN JOSE ALBURQUERQUE	EDUCACION	1	1				
181	CCA COMUNIDAD EL FUERTE	EDUCACION	1	1				
182	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	EDUCACION	1	1				
		<b>SUMA</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>BANDA MUNICIPAL</b>								
<b>No</b>	<b>PUESTO</b>	<b>AREA DE ADSCRIPCIÓN</b>	<b>No PLAZAS</b>	<b>DE</b>	<b>P</b>	<b>E</b>	<b>C</b>	<b>H</b>
183	INTEGRANTE DE LA BANDA MUNICIPAL	EDUCACION	1	1				
184	DIRECTOR DE BANDA MUNICIPAL	EDUCACION	1	1				
185	INTEGRANTE DE LA BANDA MUNICIPAL	EDUCACION	1	1				
186	INTEGRANTE DE LA BANDA MUNICIPAL	EDUCACION	1	1				
187	INTEGRANTE DE LA BANDA MUNICIPAL	EDUCACION	1	1				
188	INTEGRANTE DE LA BANDA MUNICIPAL	EDUCACION	1	1				
189	INTEGRANTE DE LA BANDA MUNICIPAL	EDUCACION	1	1				
190	INTEGRANTE DE LA BANDA MUNICIPAL	EDUCACION	1	1				
191	INTEGRANTE DE LA BANDA MUNICIPAL	EDUCACION	1	1				
192	INTEGRANTE DE LA BANDA MUNICIPAL	EDUCACION	1	1				
193	INTEGRANTE DE LA BANDA MUNICIPAL	EDUCACION	1	1				
194	INTEGRANTE DE LA BANDA MUNICIPAL	EDUCACION	1	1				
195	INTEGRANTE DE LA BANDA MUNICIPAL	EDUCACION	1	1				
		<b>SUMA</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

DEPORTE Y RECREACION							
No	PUESTO	AREA DE ADSCRIPCIÓN	No PLAZAS	DE P	E	C	H
196	AUXILIAR GENERAL	DEPORTE Y RECREACION	1	1			
197	AUXILIAR GENERAL	DEPORTE Y RECREACION	1	1			
198	AUXILIAR GENERAL	DEPORTE Y RECREACION	1	1			
199	INSTRUCTORA DE ZUMBA	DEPORTE Y RECREACION	1	1			
200	AUXILIAR GENERAL	DEPORTE Y RECREACION	1	1			
201	INTENDENTE	DEPORTE Y RECREACION	1	1			
202	VELADOR	DEPORTE Y RECREACION	1	1			
203	AUXILIAR GENERAL	DEPORTE Y RECREACION	1	1			
204	AUXILIAR GENERAL	DEPORTE Y RECREACION	1	1			
205	AUXILIAR GENERAL	DEPORTE Y RECREACION	1	1			
206	INSTRUCTOR DE ZUMBA	DEPORTE Y RECREACION	1	1			
207	VELADOR	DEPORTE Y RECREACION	1	1			
208	AUXILIAR GENERAL	DEPORTE Y RECREACION	1	1			
209	TALLER DE BOX	DEPORTE Y RECREACION	1	1			
210	VELADOR	DEPORTE Y RECREACION	1	1			
211	ASISTENTE GENERAL	DEPORTE Y RECREACION	1	1			
212	TALLER DE GIMNASIA ARTISTICA	DEPORTE Y RECREACION	1	1			
213	AUXILIAR GENERAL	DEPORTE Y RECREACION	1	1			
214	ASEO EN CAMPO DE BEISBOL SANTA MARIA	DEPORTE Y RECREACION	1	1			
215	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEPORTE Y RECREACION	1	1			
216	ASEO EN COMPLEJO DEPORTIVO	DEPORTE Y RECREACION	1	1			
217	ASEO EN CAMPO DE BEISBOL SANTA MARIA	DEPORTE Y RECREACION	1	1			
218	AUXILIAR GENERAL	DEPORTE Y RECREACION	1	1			
219	AUXILIAR GENERAL	DEPORTE Y RECREACION	1		1		
220	AUXILIAR GENERAL	DEPORTE Y RECREACION	1		1		

		SUMA	25	23	2	0	0
	<b>AGUA POTABLE</b>						
No	PUESTO	AREA DE ADSCRIPCIÓN	No PLAZAS	DE P	E	C	H
221	ENCARGADA DE OFICINA	AGUA POTABLE	1	1			
222	ENCARGADO DE OFICINA	AGUA POTABLE	1	1			
223	VELADOR	AGUA POTABLE	1	1			
224	ENCARGADO DE CUADRILLA	AGUA POTABLE	1	1			
225	AUXILIAR GENERAL	AGUA POTABLE	1	1			
226	ELECTRICISTA	AGUA POTABLE	1	1			
227	CHOFER DE PIPA DE AGUA POTABLE	AGUA POTABLE	1	1			
228	AUXILIAR GENERAL	AGUA POTABLE	1	1			
229	ENC. DE LA PLANTA TRATADORA	AGUA POTABLE	1	1			
230	PLOMERO	AGUA POTABLE	1	1			
231	CHOFER DE PIPA DE AGUA POTABLE	AGUA POTABLE	1	1			
232	ENCARGADO DE LA PLANTA TRATADORA	AGUA POTABLE	1	1			
233	AUXILIAR GENERAL	AGUA POTABLE	1	1			
234	AUXILIAR GENERAL	AGUA POTABLE	1	1			
235	VELADOR	AGUA POTABLE	1	1			
236	AUXILIAR GENERAL	AGUA POTABLE	1	1			
237	ALBAÑIL	AGUA POTABLE	1	1			
238	AUXILIAR GENERAL	AGUA POTABLE	1	1			
239	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AGUA POTABLE	1	1			
240	VELADOR	AGUA POTABLE	1	1			
241	VELADOR PLANTA TRATADORA EN YERBABUENA	AGUA POTABLE	1	1			
242	VELADOR PLANTA TRATADORA EN YERBABUENA	AGUA POTABLE	1	1			
243	CHOFER DE PIPA DE AGUA POTABLE	AGUA POTABLE	1	1			
244	VELADOR	AGUA POTABLE	1	1			
245	AUXILIAR GENERAL	AGUA POTABLE	1	1			
246	CHOFER	AGUA POTABLE	1	1			
247	AUXILIAR GENERAL	AGUA POTABLE	1		1		
		<b>SUMA</b>	<b>27</b>	<b>26</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>						
No	PUESTO	AREA DE ADSCRIPCIÓN	No PLAZAS	DE P	E	C	H
248	AUXILIAR TECNICO	DESARROLLO SOCIAL	1	1			
249	PROYECTISTA	DESARROLLO SOCIAL	1	1			
250	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DESARROLLO SOCIAL	1	1			
251	INGENIERO	DESARROLLO SOCIAL	1	1			
252	INGENIERO	DESARROLLO SOCIAL	1	1			
253	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DESARROLLO SOCIAL	1	1			
254	PROYECTISTA	DESARROLLO SOCIAL	1	1			

		SUMA	7	7	0	0	0
<b>DESARROLLO RURAL</b>							
No	PUESTO	AREA DE ADSCRIPCIÓN	No PLAZAS	DE P	E	C	H
255	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DESARROLLO RURAL	1	1			
256	AUXILIAR GENERAL	DESARROLLO RURAL	1	1			
257	AUXILIAR GENERAL	DESARROLLO RURAL	1	1			
258	AUXILIAR GENERAL	DESARROLLO RURAL	1	1			
259	AUXILIAR GENERAL	DESARROLLO RURAL	1	1			
260	AUXILIAR GENERAL	DESARROLLO RURAL	1	1			
261	AUXILIAR GENERAL	DESARROLLO RURAL	1	1			
262	AUXILIAR GENERAL	DESARROLLO RURAL	1	1			
263	AUXILIAR GENERAL	DESARROLLO RURAL	1	1			
264	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DESARROLLO RURAL	1	1			
265	AUXILIAR GENERAL	DESARROLLO RURAL	1	1			
266	ASISTENTE GENERAL	DESARROLLO RURAL	1	1			
267	AUXILIAR GENERAL	DESARROLLO RURAL	1	1			
268	AUXILIAR GENERAL	DESARROLLO RURAL	1	1			
269	AUXILIAR GENERAL	DESARROLLO RURAL	1		1		
		SUMA	15	14	1	0	0
<b>OBRAS PUBLICAS</b>							
No	PUESTO	AREA DE ADSCRIPCIÓN	No PLAZAS	DE P	E	C	H
270	AUXILIAR GENERAL	OBRAS PUBLICAS	1	1			
271	ALBAÑIL	OBRAS PUBLICAS	1	1			
272	CHOFER	OBRAS PUBLICAS	1	1			
273	ELECTRICISTA	OBRAS PUBLICAS	1	1			
274	VIGILANTE EN CEMENTERIO SANTO DOMINGO	OBRAS PUBLICAS	1	1			
275	VELADOR EN PANTEON MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	1	1			
276	AUXILIAR GENERAL	OBRAS PUBLICAS	1	1			
277	AUXILIAR GENERAL	OBRAS PUBLICAS	1	1			
278	AUXILIAR GENERAL	OBRAS PUBLICAS	1	1			
279	SOLDADOR	OBRAS PUBLICAS	1	1			
280	VELADOR	OBRAS PUBLICAS	1	1			
281	AUXILIAR GENERAL	OBRAS PUBLICAS	1	1			
282	ALBAÑIL	OBRAS PUBLICAS	1	1			
283	ENCARGADO DE OFICINA EN PANTEON MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	1	1			
284	AUXILIAR GENERAL	OBRAS PUBLICAS	1	1			
285	AUXILIAR GENERAL	OBRAS PUBLICAS	1	1			
286	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OBRAS PUBLICAS	1	1			
287	AUXILIAR GENERAL	OBRAS PUBLICAS	1	1			
288	SOLDADOR	OBRAS PUBLICAS	1	1			

289	AUXILIAR GENERAL	OBRAS PUBLICAS	1	1			
290	ALBAÑIL	OBRAS PUBLICAS	1	1			
291	ALBAÑIL	OBRAS PUBLICAS	1	1			
292	AUXILIAR GENERAL	OBRAS PUBLICAS	1	1			
293	ALBAÑIL	OBRAS PUBLICAS	1	1			
294	ALBAÑIL	OBRAS PUBLICAS	1	1			
295	AUXILIAR GENERAL	OBRAS PUBLICAS	1	1			
296	PLOMERO	OBRAS PUBLICAS	1	1			
297	AUXILIAR GENERAL	OBRAS PUBLICAS	1	1			
298	ALBAÑIL	OBRAS PUBLICAS	1	1			
299	AUXILIAR GENERAL	OBRAS PUBLICAS	1	1			
300	ALBAÑIL	OBRAS PUBLICAS	1	1			
301	AUXILIAR GENERAL	OBRAS PUBLICAS	1	1			
302	AUXILIAR GENERAL	OBRAS PUBLICAS	1	1			
303	VELADOR	OBRAS PUBLICAS	1	1			
304	AUXILIAR GENERAL	OBRAS PUBLICAS	1	1			
305	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OBRAS PUBLICAS	1	1			
306	AUXILIAR GENERAL	OBRAS PUBLICAS	1	1			
307	ALBAÑIL	OBRAS PUBLICAS	1	1			
308	ALBAÑIL	OBRAS PUBLICAS	1	1			
309	AUXILIAR GENERAL	OBRAS PUBLICAS	1	1			
310	AUXILIAR GENERAL	OBRAS PUBLICAS	1	1			
311	ALBAÑIL EN COMUNIDAD GUANAJUATITO	OBRAS PUBLICAS	1	1			
312	AUXILIAR GENERAL	OBRAS PUBLICAS	1	1			
313	AUXILIAR GENERAL	OBRAS PUBLICAS	1	1			
314	AUXILIAR GENERAL	OBRAS PUBLICAS	1	1			
315	AUXILIAR GENERAL	OBRAS PUBLICAS	1	1			
316	VELADOR	OBRAS PUBLICAS	1	1			
317	AUXILIAR GENERAL	OBRAS PUBLICAS	1	1			
318	AUXILIAR GENERAL	OBRAS PUBLICAS	1	1			
319	ALBAÑIL	OBRAS PUBLICAS	1	1			
320	ALBAÑIL	OBRAS PUBLICAS	1	1			
321	AUXILIAR GENERAL	OBRAS PUBLICAS	1	1			
322	AUXILIAR GENERAL	OBRAS PUBLICAS	1	1			
323	AUXILIAR GENERAL	OBRAS PUBLICAS	1	1			
324	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OBRAS PUBLICAS	1	1			
325	AUXILIAR GENERAL	OBRAS PUBLICAS	1	1			
326	AUXILIAR GENERAL	OBRAS PUBLICAS	1	1			
327	AUXILIAR GENERAL	OBRAS PUBLICAS	1	1			
328	VELADOR	OBRAS PUBLICAS	1	1			
329	AUXILIAR GENERAL	OBRAS PUBLICAS	1	1			
330	ALBAÑIL	OBRAS PUBLICAS	1	1			
331	ALBAÑIL	OBRAS PUBLICAS	1	1			

332	ALBAÑIL	OBRAS PUBLICAS	1	1				
333	ALBAÑIL	OBRAS PUBLICAS	1	1				
334	AUXILIAR GENERAL	OBRAS PUBLICAS	1	1				
335	AUXILIAR GENERAL	OBRAS PUBLICAS	1	1				
336	AUXILIAR GENERAL	OBRAS PUBLICAS	1	1				
337	AUXILIAR GENERAL	OBRAS PUBLICAS	1	1				
338	AUXILIAR GENERAL	OBRAS PUBLICAS	1	1				
339	ALBAÑIL	OBRAS PUBLICAS	1	1				
340	AUXILIAR GENERAL	OBRAS PUBLICAS	1	1				
341	ALBAÑIL	OBRAS PUBLICAS	1		1			
342	ALBAÑIL	OBRAS PUBLICAS	1		1			
343	ALBAÑIL	OBRAS PUBLICAS	1		1			
344	AUXILIAR GENERAL	OBRAS PUBLICAS	1		1			
345	AUXILIAR GENERAL	OBRAS PUBLICAS	1		1			
346	ALBAÑIL	OBRAS PUBLICAS	1		1			
		<b>SUMA</b>	<b>77</b>	<b>71</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>OBRAS PUBLICAS (MAQUINISTAS)</b>								
<b>No</b>	<b>PUESTO</b>	<b>AREA DE ADSCRIPCIÓN</b>	<b>No PLAZAS</b>	<b>DE</b>	<b>P</b>	<b>E</b>	<b>C</b>	<b>H</b>
347	CHOFER	OBRAS PUBLICAS	1	1				
348	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	OBRAS PUBLICAS	1	1				
349	OPERADOR D6	OBRAS PUBLICAS	1	1				
350	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	OBRAS PUBLICAS	1		1			
		<b>SUMA</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>								
<b>No</b>	<b>PUESTO</b>	<b>AREA DE ADSCRIPCIÓN</b>	<b>No PLAZAS</b>	<b>DE</b>	<b>P</b>	<b>E</b>	<b>C</b>	<b>H</b>
351	AUXILIAR EN CAMION RECOLECTOR	SERVICIOS MUNICIPALES	1	1				
352	AUXILIAR GENERAL	SERVICIOS MUNICIPALES	1	1				
353	CHOFER CAMION RECOLECTOR	SERVICIOS MUNICIPALES	1	1				
354	VIGILANTE EN CASONA	SERVICIOS MUNICIPALES	1	1				
355	CHOFER DE CAMION RECOLECTOR	SERVICIOS MUNICIPALES	1	1				
356	CHOFER DE CAMION RECOLECTOR	SERVICIOS MUNICIPALES	1	1				
357	AUXILIAR EN CAMION RECOLECTOR	SERVICIOS MUNICIPALES	1	1				
358	AUXILIAR GENERAL	SERVICIOS MUNICIPALES	1	1				
359	CHOFER	SERVICIOS MUNICIPALES	1	1				



360	AUXILIAR GENERAL	SERVICIOS MUNICIPALES	1	1				
361	AUXILIAR GENERAL	SERVICIOS MUNICIPALES	1	1				
362	ALBAÑIL	SERVICIOS MUNICIPALES	1	1				
363	VELADOR EN MERCADO MUNICIPAL	SERVICIOS MUNICIPALES	1	1				
364	AUXILIAR GENERAL	SERVICIOS MUNICIPALES	1	1				
365	AUXILIAR EN CAMION RECOLECTOR	SERVICIOS MUNICIPALES	1	1				
366	AUXILIAR EN CAMION RECOLECTOR	SERVICIOS MUNICIPALES	1	1				
367	ALBAÑIL	SERVICIOS MUNICIPALES	1	1				
368	AUXILIAR GENERAL EN RASTRO MUNICIPAL	SERVICIOS MUNICIPALES	1	1				
369	VELADOR EN MERCADO MUNICIPAL	SERVICIOS MUNICIPALES	1	1				
370	ELECTRICISTA	SERVICIOS MUNICIPALES	1	1				
371	VELADOR	SERVICIOS MUNICIPALES	1	1				
372	ALBAÑIL	SERVICIOS MUNICIPALES	1	1				
373	CHOFER CAMION VACTOR	SERVICIOS MUNICIPALES	1	1				
374	AUXILIAR GENERAL	SERVICIOS MUNICIPALES	1	1				
375	ENCARGADO RASTRO MUNICIPAL	SERVICIOS MUNICIPALES	1	1				
376	AUXILIAR CAMION RECOLECTOR	SERVICIOS MUNICIPALES	1	1				
377	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIOS MUNICIPALES	1	1				
378	ALBAÑIL	SERVICIOS MUNICIPALES	1	1				
379	AUXILIAR EN CAMION RECOLECTOR	SERVICIOS MUNICIPALES	1	1				
		<b>SUMA</b>	<b>29</b>	<b>29</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>PROTECCION CIVIL</b>								
<b>No</b>	<b>PUESTO</b>	<b>AREA DE ADSCRIPCIÓN</b>	<b>No PLAZAS</b>	<b>DE</b>	<b>P</b>	<b>E</b>	<b>C</b>	<b>H</b>
380	AUXILIAR GENERAL	PROTECCION CIVIL	1	1				
381	AUXILIAR GENERAL	PROTECCION CIVIL	1	1				
382	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROTECCION CIVIL	1	1				
383	AUXILIAR GENERAL	PROTECCION CIVIL	1	1				
		<b>SUMA</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>ECOLOGIA</b>								

No	PUESTO	AREA DE ADSCRIPCIÓN	No PLAZAS	DE	P	E	C	H
384	AUXILIAR GENERAL	ECOLOGIA	1		1			
385	AUXILIAR GENERAL	ECOLOGIA	1		1			
		<b>SUMA</b>	<b>2</b>		<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>PARQUES Y JARDINES</b>								
No	PUESTO	AREA DE ADSCRIPCIÓN	No PLAZAS	DE	P	E	C	H
386	MANTENIMIENTO EN JARDIN DE PLAZOLETA	PARQUES Y JARDINES	1		1			
387	AUXILIAR GENERAL	PARQUES Y JARDINES	1		1			
388	TRABAJADOR DE PARQUES Y JARDINES	PARQUES Y JARDINES	1		1			
389	ENCARGADO DE PARQUE INFANTIL "ANA MARIA CANCINO"	PARQUES Y JARDINES	1		1			
390	AUXILIAR GENERAL	PARQUES Y JARDINES	1		1			
391	AUXILIAR GENERAL	PARQUES Y JARDINES	1		1			
392	ASEO EN JARDIN DE ATREO	PARQUES Y JARDINES	1		1			
393	ENCARGADA DE PARQUE INFANTIL " "	PARQUES Y JARDINES	1		1			
394	ENCARGADO PARQUE DE OJO CALIENTE	PARQUES Y JARDINES	1		1			
395	AUXILIAR GENERAL	PARQUES Y JARDINES	1		1			
396	AUXILIAR GENERAL	PARQUES Y JARDINES	1		1			
397	AUXILIAR GENERAL	PARQUES Y JARDINES	1		1			
398	TRABAJADOR DE PARQUES Y JARDINES EN PLAZOLETA	PARQUES Y JARDINES	1		1			
399	AUXILIAR GENERAL	PARQUES Y JARDINES	1		1			
400	AUXILIAR GENERAL	PARQUES Y JARDINES	1			1		
401	ENCARGADA DE PARQUE MINERVA No.1	PARQUES Y JARDINES	1			1		
402	TRABAJADOR DE PARQUES Y JARDINES	PARQUES Y JARDINES	1			1		
		<b>SUMA</b>	<b>17</b>		<b>14</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>ASEO Y LIMPIEZA MUNICIPAL (INTENDENCIA)</b>								
No	PUESTO	AREA DE ADSCRIPCIÓN	No PLAZAS	DE	P	E	C	H
403	ASEO Y LIMPIEZA EN OFICINAS MUNICIPALES	ASEO Y LIMPIEZA MUNICIPAL	1		1			
404	ASEO Y LIMPIEZA EN OFICINAS MUNICIPALES	ASEO Y LIMPIEZA MUNICIPAL	1		1			
405	ASEO Y LIMPIEZA EN OFICINAS MUNICIPALES	ASEO Y LIMPIEZA MUNICIPAL	1		1			
406	ASEO Y LIMPIEZA EN OFICINAS MUNICIPALES	ASEO Y LIMPIEZA MUNICIPAL	1		1			
407	ENCARGADA EN BAÑOS PLAZOLETA	ASEO Y LIMPIEZA MUNICIPAL	1		1			
408	ASEO Y LIMPIEZA EN OFICINAS MUNICIPALES	ASEO Y LIMPIEZA MUNICIPAL	1		1			
409	ASEO Y LIMPIEZA EN OFICINAS MUNICIPALES	ASEO Y LIMPIEZA MUNICIPAL	1		1			

410	ASEO Y LIMPIEZA EN OFICINAS MUNICIPALES	ASEO Y LIMPIEZA MUNICIPAL	1	1				
411	ASEO Y LIMPIEZA EN OFICINAS MUNICIPALES	ASEO Y LIMPIEZA MUNICIPAL	1	1				
412	ASEO Y LIMPIEZA EN OFICINAS MUNICIPALES	ASEO Y LIMPIEZA MUNICIPAL	1	1				
413	ASEO Y LIMPIEZA EN OFICINAS MUNICIPALES	ASEO Y LIMPIEZA MUNICIPAL	1	1				
414	BAÑOS MERCADO PRINCIPAL PLANTA ALTA	ASEO Y LIMPIEZA MUNICIPAL	1	1				
415	ASEO Y LIMPIEZA EN OFICINAS MUNICIPALES	ASEO Y LIMPIEZA MUNICIPAL	1	1				
416	ASEO Y LIMPIEZA EN OFICINAS MUNICIPALES	ASEO Y LIMPIEZA MUNICIPAL	1	1				
417	ENCARGADA EN BAÑOS MERCADO PRINCIPAL PLANTA BAJA	ASEO Y LIMPIEZA MUNICIPAL	1	1				
418	AUXILIAR GENERAL	ASEO Y LIMPIEZA MUNICIPAL	1	1				
419	AUXILIAR GENERAL	ASEO Y LIMPIEZA MUNICIPAL	1	1				
420	INTENDENTE EN CENTRO DE SALUD ENRAMADAS	ASEO Y LIMPIEZA MUNICIPAL	1	1				
		<b>SUMA</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
	<b>ASEO PUBLICO Y LIMPIEZA MUNICIPAL</b>							
<b>No</b>	<b>PUESTO</b>	<b>AREA DE ADSCRIPCIÓN</b>	<b>No PLAZAS</b>	<b>DE</b>	<b>P</b>	<b>E</b>	<b>C</b>	<b>H</b>
421	ASEO PUBLICO Y LIMPIEZA EN CALLES DEL MUNICIPIO	ASEO MUNICIPAL	1	1				
422	ASEO PUBLICO Y LIMPIEZA EN CALLES DEL MUNICIPIO	ASEO MUNICIPAL	1	1				
423	ASEO PUBLICO Y LIMPIEZA EN CALLES DEL MUNICIPIO	ASEO MUNICIPAL	1	1				
424	ASEO PUBLICO Y LIMPIEZA EN CALLES DEL MUNICIPIO	ASEO MUNICIPAL	1	1				
425	ASEO PUBLICO Y LIMPIEZA EN CALLES DEL MUNICIPIO	ASEO MUNICIPAL	1	1				
426	ASEO PUBLICO Y LIMPIEZA EN CALLES DEL MUNICIPIO	ASEO MUNICIPAL	1	1				
427	ASEO PUBLICO Y LIMPIEZA EN CALLES DEL MUNICIPIO	ASEO MUNICIPAL	1	1				
428	ASEO PUBLICO Y LIMPIEZA EN CALLES DEL MUNICIPIO	ASEO MUNICIPAL	1	1				
429	ASEO PUBLICO Y LIMPIEZA EN CALLES DEL MUNICIPIO	ASEO MUNICIPAL	1	1				
430	ASEO PUBLICO Y LIMPIEZA EN CALLES DEL MUNICIPIO	ASEO MUNICIPAL	1	1				
431	ASEO PUBLICO Y LIMPIEZA EN CALLES DEL MUNICIPIO	ASEO MUNICIPAL	1	1				
432	ASEO PUBLICO Y LIMPIEZA EN CALLES DEL MUNICIPIO	ASEO MUNICIPAL	1	1				
433	ASEO PUBLICO Y LIMPIEZA EN CALLES DEL MUNICIPIO	ASEO MUNICIPAL	1	1				
434	ASEO PUBLICO Y LIMPIEZA EN CALLES DEL MUNICIPIO	ASEO MUNICIPAL	1	1				
435	ASEO PUBLICO Y LIMPIEZA EN CALLES DEL MUNICIPIO	ASEO MUNICIPAL	1	1				
436	ASEO PUBLICO Y LIMPIEZA EN CALLES DEL MUNICIPIO	ASEO MUNICIPAL	1	1				
437	ASEO PUBLICO Y LIMPIEZA EN CALLES DEL MUNICIPIO	ASEO MUNICIPAL	1	1				
438	ASEO PUBLICO Y LIMPIEZA EN CALLES DEL MUNICIPIO	ASEO MUNICIPAL	1	1				
439	ASEO PUBLICO Y LIMPIEZA EN CALLES DEL MUNICIPIO	ASEO MUNICIPAL	1	1				
440	ASEO PUBLICO Y LIMPIEZA EN CALLES DEL MUNICIPIO	ASEO MUNICIPAL	1	1				
441	ASEO PUBLICO Y LIMPIEZA EN CALLES DEL MUNICIPIO	ASEO MUNICIPAL	1	1				

442	ASEO PUBLICO Y LIMPIEZA EN CALLES DEL MUNICIPIO	ASEO MUNICIPAL	1	1				
443	ASEO PUBLICO Y LIMPIEZA EN CALLES DEL MUNICIPIO	ASEO MUNICIPAL	1	1				
444	ASEO PUBLICO Y LIMPIEZA EN CALLES DEL MUNICIPIO	ASEO MUNICIPAL	1	1				
445	ASEO PUBLICO Y LIMPIEZA EN CALLES DEL MUNICIPIO	ASEO MUNICIPAL	1	1				
446	ENCARGADA DE ASEO MUNICIPAL	ASEO MUNICIPAL	1	1				
447	ASEO PUBLICO Y LIMPIEZA EN CALLES DEL MUNICIPIO	ASEO MUNICIPAL	1	1				
448	ASEO PUBLICO Y LIMPIEZA EN CALLES DEL MUNICIPIO	ASEO MUNICIPAL	1	1				
449	ASEO PUBLICO Y LIMPIEZA EN CALLES DEL MUNICIPIO	ASEO MUNICIPAL	1	1				
450	ASEO PUBLICO Y LIMPIEZA EN CALLES DEL MUNICIPIO	ASEO MUNICIPAL	1	1				
451	ASEO PUBLICO Y LIMPIEZA EN CALLES DEL MUNICIPIO	ASEO MUNICIPAL	1	1				
452	ASEO PUBLICO Y LIMPIEZA EN CALLES DEL MUNICIPIO	ASEO MUNICIPAL	1	1				
453	ASEO PUBLICO Y LIMPIEZA EN CALLES DEL MUNICIPIO	ASEO MUNICIPAL	1	1				
454	ASEO PUBLICO Y LIMPIEZA EN CALLES DEL MUNICIPIO	ASEO MUNICIPAL	1			1		
		<b>SUMA</b>	<b>34</b>	<b>33</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL</b>								
No	PUESTO	AREA DE ADSCRIPCIÓN	No PLAZAS	DE	P	E	C	H
455	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIOS MUNICIPALES	1	1				
456	AGENTE OPERATIVO DE POLICIA Y TRANSITO	SEGURIDAD PUBLICA	1	1				
457	AGENTE OPERATIVO DE POLICIA Y TRANSITO	SEGURIDAD PUBLICA	1	1				
458	RESPONSABLE DE TURNO	SEGURIDAD PUBLICA	1	1				
459	AUXILIAR EN COCINA DE POLICIA	SEGURIDAD PUBLICA	1	1				
460	AUXILIAR EN COCINA DE POLICIA	SEGURIDAD PUBLICA	1	1				
461	AUXILIAR EN COCINA DE POLICIA	SEGURIDAD PUBLICA	1	1				
462	AGENTE OPERATIVO DE POLICIA Y TRANSITO	SEGURIDAD PUBLICA	1	1				
463	AGENTE OPERATIVO DE POLICIA Y TRANSITO	SEGURIDAD PUBLICA	1	1				
464	AGENTE OPERATIVO DE POLICIA Y TRANSITO	SEGURIDAD PUBLICA	1	1				
465	AGENTE OPERATIVO DE POLICIA Y TRANSITO	SEGURIDAD PUBLICA	1	1				
466	AGENTE OPERATIVO DE POLICIA Y TRANSITO	SEGURIDAD PUBLICA	1	1				
467	AGENTE OPERATIVO DE POLICIA Y TRANSITO	SEGURIDAD PUBLICA	1	1				
468	MEDICO LEGISTA	SEGURIDAD PUBLICA	1	1				
469	AGENTE OPERATIVO DE POLICIA Y TRANSITO	SEGURIDAD PUBLICA	1	1				
470	AGENTE OPERATIVO DE POLICIA Y TRANSITO	SEGURIDAD PUBLICA	1	1				
471	AGENTE OPERATIVO DE POLICIA Y TRANSITO	SEGURIDAD PUBLICA	1	1				
472	AGENTE OPERATIVO DE POLICIA Y TRANSITO	SEGURIDAD PUBLICA	1	1				
473	AGENTE OPERATIVO DE POLICIA Y TRANSITO	SEGURIDAD PUBLICA	1	1				
474	AGENTE OPERATIVO DE POLICIA Y TRANSITO	SEGURIDAD PUBLICA	1	1				
475	AGENTE OPERATIVO DE POLICIA Y TRANSITO	SEGURIDAD PUBLICA	1	1				
476	AGENTE OPERATIVO DE POLICIA Y TRANSITO	SEGURIDAD PUBLICA	1	1				
477	AGENTE OPERATIVO DE POLICIA Y TRANSITO	SEGURIDAD PUBLICA	1	1				
478	AGENTE OPERATIVO DE POLICIA Y TRANSITO	SEGURIDAD PUBLICA	1	1				
479	AGENTE OPERATIVO DE POLICIA Y TRANSITO	SEGURIDAD PUBLICA	1	1				

480	AGENTE OPERATIVO DE POLICIA Y TRANSITO	SEGURIDAD PUBLICA	1	1				
481	AGENTE OPERATIVO DE POLICIA Y TRANSITO	SEGURIDAD PUBLICA	1	1				
482	AGENTE OPERATIVO DE POLICIA Y TRANSITO	SEGURIDAD PUBLICA	1	1				
483	AGENTE OPERATIVO DE POLICIA Y TRANSITO	SEGURIDAD PUBLICA	1	1				
484	AGENTE OPERATIVO DE POLICIA Y TRANSITO	SEGURIDAD PUBLICA	1	1				
485	AGENTE OPERATIVO DE POLICIA Y TRANSITO	SEGURIDAD PUBLICA	1	1				
486	AGENTE OPERATIVO DE POLICIA Y TRANSITO	SEGURIDAD PUBLICA	1	1				
487	AGENTE OPERATIVO DE POLICIA Y TRANSITO	SEGURIDAD PUBLICA	1	1				
488	AGENTE OPERATIVO DE POLICIA Y TRANSITO	SEGURIDAD PUBLICA	1		1			
489	AGENTE OPERATIVO DE POLICIA Y TRANSITO	SEGURIDAD PUBLICA	1		1			
490	AGENTE OPERATIVO DE POLICIA Y TRANSITO	SEGURIDAD PUBLICA	1		1			
491	AGENTE OPERATIVO DE POLICIA Y TRANSITO	SEGURIDAD PUBLICA	1		1			
492	AGENTE OPERATIVO DE POLICIA Y TRANSITO	SEGURIDAD PUBLICA	1		1			
493	AGENTE OPERATIVO DE POLICIA Y TRANSITO	SEGURIDAD PUBLICA	1		1			
494	AGENTE OPERATIVO DE POLICIA Y TRANSITO	SEGURIDAD PUBLICA	1		1			
495	AGENTE OPERATIVO DE POLICIA Y TRANSITO	SEGURIDAD PUBLICA	1		1			
		<b>SUMA</b>	<b>41</b>	<b>33</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL</b>								
<b>No</b>	<b>PUESTO</b>	<b>AREA DE ADSCRIPCIÓN</b>	<b>No PLAZAS</b>	<b>DE</b>	<b>P</b>	<b>E</b>	<b>C</b>	<b>H</b>
496	AGENTE OPERATIVO	SEGURIDAD PUBLICA	1	1				
497	AGENTE OPERATIVO	SEGURIDAD PUBLICA	1	1				
498	AGENTE OPERATIVO	SEGURIDAD PUBLICA	1	1				
499	AGENTE OPERATIVO	SEGURIDAD PUBLICA	1	1				
500	AGENTE OPERATIVO	SEGURIDAD PUBLICA	1	1				
501	AGENTE OPERATIVO	SEGURIDAD PUBLICA	1	1				
502	AGENTE OPERATIVO	SEGURIDAD PUBLICA	1	1				
503	AGENTE OPERATIVO	SEGURIDAD PUBLICA	1	1				
504	AGENTE OPERATIVO	SEGURIDAD PUBLICA	1	1				
		<b>SUMA</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>PARAMEDICOS Y CHOFER DE AMBULANCIA</b>								
<b>No</b>	<b>PUESTO</b>	<b>AREA DE ADSCRIPCIÓN</b>	<b>No PLAZAS</b>	<b>DE</b>	<b>P</b>	<b>E</b>	<b>C</b>	<b>H</b>
505	CHOFER DE AMBULANCIA	SEGURIDAD PUBLICA	1	1				
506	PARAMEDICO	SEGURIDAD PUBLICA	1	1				
507	CHOFER DE AMBULANCIA	SEGURIDAD PUBLICA	1	1				
508	CHOFER DE AMBULANCIA	SEGURIDAD PUBLICA	1	1				
509	PARAMEDICO	SEGURIDAD PUBLICA	1	1				
510	PARAMEDICO	SEGURIDAD PUBLICA	1	1				
511	CHOFER AMBULANCIA	SEGURIDAD PUBLICA	1	1				
512	PARAMEDICO	SEGURIDAD PUBLICA	1	1				
513	PARAMEDICO	SEGURIDAD PUBLICA	1	1				

514	CHOFER DE AMBULANCIA	SEGURIDAD PUBLICA	1	1				
515	PARAMEDICO	SEGURIDAD PUBLICA	1	1				
516	PARAMEDICO	SEGURIDAD PUBLICA	1	1				
		<b>SUMA</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>UBR-CAEE</b>								
<b>No</b>	<b>PUESTO</b>	<b>AREA DE ADSCRIPCIÓN</b>	<b>No PLAZAS</b>	<b>DE</b>	<b>P</b>	<b>E</b>	<b>C</b>	<b>H</b>
517	CHOFER EN CAEE	UBR-CAEE	1	1				
518	RECEPCIONISTA	UBR-CAEE	1	1				
519	VELADOR	UBR-CAEE	1	1				
520	CHOFER DE UBR-CAEE	UBR-CAEE	1	1				
521	MAESTRA EN CENTRO DE ATENCION DE EDUCACION ESPECIAL	UBR-CAEE	1	1				
522	TERAPISTA	UBR-CAEE	1	1				
523	MAESTRA EN CENTRO DE ATENCION DE EDUCACION ESPECIAL	UBR-CAEE	1	1				
524	INTENDENTE EN UBR	UBR-CAEE	1	1				
525	AUXILIAR GENERAL	UBR-CAEE	1	1				
526	TERAPISTA EN LENGUAJE EN UBR	UBR-CAEE	1	1				
527	VELADOR	UBR-CAEE	1	1				
528	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	UBR-CAEE	1	1				
529	TERAPEUTA FISICO EN UBR	UBR-CAEE	1	1				
530	CHOFER UBR-CAEE	UBR-CAEE	1	1				
531	PSICOLOGO EN UBR-CAEE	UBR-CAEE	1	1				
532	MAESTRA EN CENTRO DE ATENCION DE EDUCACION ESPECIAL	UBR-CAEE	1	1				
533	TRABAJO SOCIAL	UBR-CAEE	1	1				
534	MAESTRA EN APRENDIZAJE	UBR-CAEE	1	1				
535	CHOFER	UBR-CAEE	1	1				
536	TERAPEUTA	UBR-CAEE	1	1				
537	PSICOLOGO CAEE	UBR-CAEE	1	1				
538	MEDICO REHABILITADOR	UBR-CAEE	1					1
		<b>SUMA</b>	<b>22</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>COMISIONADOS EN CENTRO DE SALUD</b>								
<b>No</b>	<b>PUESTO</b>	<b>AREA DE ADSCRIPCIÓN</b>	<b>No PLAZAS</b>	<b>DE</b>	<b>P</b>	<b>E</b>	<b>C</b>	<b>H</b>
539	ENFERMERA DE CENTRO DE SALUD SANTAMARIA	CENTRO DE SALUD SANTA MARIA	1	1				
540	AUXILIAR ADMINISTRATIVO COMISIONADO EN CENTRO DE SALUD	CENTRO DE SALUD SANTA MARIA	1	1				
		<b>SUMA</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>PROMOTORAS DE SALUD</b>								

No	PUESTO	AREA DE ADSCRIPCIÓN	No PLAZAS	DE	P	E	C	H
541	PROMOTORA DE SALUD EN DIFERENTES COMUNIDADES	DESARROLLO SOCIAL	1		1			
542	PROMOTORA DE SALUD EN DIFERENTES COMUNIDADES	DESARROLLO SOCIAL	1		1			
543	PROMOTORA DE SALUD EN DIFERENTES COMUNIDADES	DESARROLLO SOCIAL	1		1			
544	PROMOTORA DE SALUD EN DIFERENTES COMUNIDADES	DESARROLLO SOCIAL	1		1			
		<b>SUMA</b>	<b>4</b>		<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

<b>TOTALES</b>	<b>544</b>	<b>475</b>	<b>24</b>	<b>44</b>	<b>1</b>
----------------	------------	------------	-----------	-----------	----------

**Artículo 33.** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

**Tabulador de sueldos y salarios (sin seguridad pública)**

No.	DESCRIPCION DEL PUESTO	NIVEL	CATEGORIA	No. DE PLAZAS	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		SEGURIDAD SOCIAL	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		PREVISIONES	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	TOTAL MENSUAL BRUTO		TOTAL ANUAL BRUTO	
					DIETAS Y SUeldo BASE MENSUAL	DIETAS Y SUeldo BASE MENSUAL		DIETAS EXTRAORDINARIAS Y AGUINALDO	OTRAS PRESTACIONES		DE	HASTA			DE	HASTA	DE	HASTA
1	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	1	U	1	\$50,000.00	\$80,000.00	\$0.00	\$83,333.33	\$133,333.33	\$0.00	\$25,000.00	\$40,000.00	\$0.00	\$0.00	\$158,333.33	\$253,333.33	\$708,333.33	\$1,133,333.33
2	SINDICO MUNICIPAL	1	U	1	\$30,000.00	\$60,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$100,000.00	\$0.00	\$15,000.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$95,000.00	\$190,000.00	\$425,000.00	\$850,000.00
3	REGIDOR/REGIDORA	1	U	6	\$30,000.00	\$60,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$100,000.00	\$0.00	\$15,000.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$95,000.00	\$190,000.00	\$425,000.00	\$850,000.00
4	SECRETARIO GENERAL	1	U	1	\$25,000.00	\$50,000.00	\$0.00	\$41,666.67	\$83,333.33	\$0.00	\$12,500.00	\$25,000.00	\$0.00	\$0.00	\$79,166.67	\$158,333.33	\$354,166.67	\$708,333.33
5	TESORERO	1	U	1	\$25,000.00	\$50,000.00	\$0.00	\$41,666.67	\$83,333.33	\$0.00	\$12,500.00	\$25,000.00	\$0.00	\$0.00	\$79,166.67	\$158,333.33	\$354,166.67	\$708,333.33

6	CONTRALOR	1	U	1	\$25,000.00	\$50,000.00	\$0.00	\$41,666.67	\$83,333.33	\$0.00	\$12,500.00	\$25,000.00	\$0.00	\$0.00	\$79,166.67	\$158,333.33	\$354,166.67	\$708,333.33
7	OFICIAL MAYOR	1	U	1	\$25,000.00	\$50,000.00	\$0.00	\$41,666.67	\$83,333.33	\$0.00	\$12,500.00	\$25,000.00	\$0.00	\$0.00	\$79,166.67	\$158,333.33	\$354,166.67	\$708,333.33
8	DIRECTOR	1	U	3	\$5,000.00	\$50,000.00	\$0.00	\$8,333.33	\$83,333.33	\$0.00	\$2,500.00	\$25,000.00	\$0.00	\$0.00	\$15,833.33	\$158,333.33	\$70,833.33	\$708,333.33
9	COORDINADORA DESARROLLO SOCIAL	1	U	1	\$8,000.00	\$50,000.00	\$0.00	\$13,333.33	\$83,333.33	\$0.00	\$4,000.00	\$25,000.00	\$0.00	\$0.00	\$25,333.33	\$158,333.33	\$113,333.33	\$708,333.33
10	COORDINADOR SMDIF	1	U	1	\$10,000.00	\$50,000.00	\$0.00	\$16,666.67	\$83,333.33	\$0.00	\$5,000.00	\$25,000.00	\$0.00	\$0.00	\$31,666.67	\$158,333.33	\$141,666.67	\$708,333.33
11	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	U	11	\$10,000.00	\$40,000.00	\$0.00	\$16,666.67	\$66,666.67	\$0.00	\$5,000.00	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$31,666.67	\$126,666.67	\$141,666.67	\$566,666.67
12	SUBDIRECTORES	1	U	0	\$10,000.00	\$35,000.00	\$0.00	\$16,666.67	\$58,333.33	\$0.00	\$5,000.00	\$17,500.00	\$0.00	\$0.00	\$31,666.67	\$110,833.33	\$141,666.67	\$495,833.33
13	SECRETARIO PARTICULAR	1	U	0	\$10,000.00	\$30,000.00	\$0.00	\$16,666.67	\$50,000.00	\$0.00	\$5,000.00	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$31,666.67	\$95,000.00	\$141,666.67	\$425,000.00
14	JEFE DE OFICINA	1	U	13	\$7,000.00	\$30,000.00	\$0.00	\$11,666.67	\$50,000.00	\$0.00	\$3,500.00	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$22,166.67	\$95,000.00	\$99,166.67	\$425,000.00
15	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	1	U	1	\$7,000.00	\$30,000.00	\$0.00	\$11,666.67	\$50,000.00	\$0.00	\$1,750.00	\$7,500.00	\$0.00	\$0.00	\$20,416.67	\$87,500.00	\$97,416.67	\$417,500.00
16	CRONISTA MUNICIPAL	1	C	1	\$6,000.00	\$20,000.00	\$0.00	\$10,000.00	\$33,333.33	\$0.00	\$3,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$19,000.00	\$63,333.33	\$85,000.00	\$283,333.33
17	COORDINADOR LABORAL	1	B	2	\$10,000.00	\$40,000.00	\$0.00	\$16,666.67	\$66,666.67	\$0.00	\$3,000.00	\$12,000.00	\$0.00	\$0.00	\$29,666.67	\$118,666.67	\$139,666.67	\$558,666.67
18	MEDICO REHABILITADOR	1	H.A	1	\$10,000.00	\$40,000.00	\$0.00	\$16,666.67	\$66,666.67	\$0.00	\$3,000.00	\$12,000.00	\$0.00	\$0.00	\$29,666.67	\$118,666.67	\$139,666.67	\$558,666.67
19	CONTADOR	1	B	1	\$10,000.00	\$40,000.00	\$0.00	\$16,666.67	\$66,666.67	\$0.00	\$3,000.00	\$12,000.00	\$0.00	\$0.00	\$29,666.67	\$118,666.67	\$139,666.67	\$558,666.67
20	ENCARGADA DE TALLERES EN SISTEMA MUNICIPAL DIF	1	B	1	\$10,000.00	\$40,000.00	\$0.00	\$16,666.67	\$66,666.67	\$0.00	\$3,000.00	\$12,000.00	\$0.00	\$0.00	\$29,666.67	\$118,666.67	\$139,666.67	\$558,666.67
21	SUPERVISORA APOYOS ASISTENCIALES QUE PRESTAN EN EN SMDIF EN COMUNIDADES EN DE LA SIERRA	1	B	1	\$10,000.00	\$40,000.00	\$0.00	\$16,666.67	\$66,666.67	\$0.00	\$3,000.00	\$12,000.00	\$0.00	\$0.00	\$29,666.67	\$118,666.67	\$139,666.67	\$558,666.67
22	ENCARGADO PARQUE VEHICULAR	1	B	1	\$10,000.00	\$40,000.00	\$0.00	\$16,666.67	\$66,666.67	\$0.00	\$3,000.00	\$12,000.00	\$0.00	\$0.00	\$29,666.67	\$118,666.67	\$139,666.67	\$558,666.67



23	PROYECTISTA	1	B	2	\$10,000.00	\$30,000.00	\$0.00	\$16,666.67	\$50,000.00	\$0.00	\$3,000.00	\$9,000.00	\$0.00	\$0.00	\$29,666.67	\$89,000.00	\$139,666.67	\$419,000.00
24	INGENIERO	1	B	2	\$10,000.00	\$30,000.00	\$0.00	\$16,666.67	\$50,000.00	\$0.00	\$3,000.00	\$9,000.00	\$0.00	\$0.00	\$29,666.67	\$89,000.00	\$139,666.67	\$419,000.00
25	ENCARGADO DE OFICINA	1	B	2	\$8,000.00	\$30,000.00	\$0.00	\$13,333.33	\$50,000.00	\$0.00	\$2,400.00	\$9,000.00	\$0.00	\$0.00	\$23,733.33	\$89,000.00	\$111,733.33	\$419,000.00
26	AUXILIAR TECNICO	1	B	1	\$8,000.00	\$20,000.00	\$0.00	\$13,333.33	\$33,333.33	\$0.00	\$2,400.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$23,733.33	\$59,333.33	\$111,733.33	\$279,333.33
27	SUPERVISOR EN RECURSOS HUMANOS	1	B	1	\$8,000.00	\$20,000.00	\$0.00	\$13,333.33	\$33,333.33	\$0.00	\$2,400.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$23,733.33	\$59,333.33	\$111,733.33	\$279,333.33
28	PARAMEDICO	1	B	7	\$8,000.00	\$20,000.00	\$0.00	\$13,333.33	\$33,333.33	\$0.00	\$2,400.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$23,733.33	\$59,333.33	\$111,733.33	\$279,333.33
29	ASESOR JURIDICO	1	B	4	\$6,000.00	\$25,000.00	\$0.00	\$10,000.00	\$41,666.67	\$0.00	\$1,800.00	\$7,500.00	\$0.00	\$0.00	\$17,800.00	\$74,166.67	\$83,800.00	\$349,166.67
30	ENCARGADO DEL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SISTEMAS DEL H. AYUNTAMIENTO	1	B	1	\$6,000.00	\$25,000.00	\$0.00	\$10,000.00	\$41,666.67	\$0.00	\$1,800.00	\$7,500.00	\$0.00	\$0.00	\$17,800.00	\$74,166.67	\$83,800.00	\$349,166.67
31	SUPERVISOR DE CUADRILLA	1	B	1	\$6,000.00	\$25,000.00	\$0.00	\$10,000.00	\$41,666.67	\$0.00	\$1,800.00	\$7,500.00	\$0.00	\$0.00	\$17,800.00	\$74,166.67	\$83,800.00	\$349,166.67
32	SOLDADOR	1	B	2	\$6,000.00	\$25,000.00	\$0.00	\$10,000.00	\$41,666.67	\$0.00	\$1,800.00	\$7,500.00	\$0.00	\$0.00	\$17,800.00	\$74,166.67	\$83,800.00	\$349,166.67
33	ASISTENTE GENERAL	1	B	8	\$6,000.00	\$25,000.00	\$0.00	\$10,000.00	\$41,666.67	\$0.00	\$1,800.00	\$7,500.00	\$0.00	\$0.00	\$17,800.00	\$74,166.67	\$83,800.00	\$349,166.67
34	ENCARGADO PLANTA TRATADORA	1	B	2	\$6,000.00	\$25,000.00	\$0.00	\$10,000.00	\$41,666.67	\$0.00	\$1,800.00	\$7,500.00	\$0.00	\$0.00	\$17,800.00	\$74,166.67	\$83,800.00	\$349,166.67
35	OPERADOR DE MAQUINA PESADA	1	B	3	\$6,000.00	\$25,000.00	\$0.00	\$10,000.00	\$41,666.67	\$0.00	\$1,800.00	\$7,500.00	\$0.00	\$0.00	\$17,800.00	\$74,166.67	\$83,800.00	\$349,166.67
36	AUXILIAR JURIDICO	1	B	2	\$6,000.00	\$20,000.00	\$0.00	\$10,000.00	\$33,333.33	\$0.00	\$1,800.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$17,800.00	\$59,333.33	\$83,800.00	\$279,333.33
37	ALBAÑIL	1	B	27	\$6,000.00	\$20,000.00	\$0.00	\$10,000.00	\$33,333.33	\$0.00	\$1,800.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$17,800.00	\$59,333.33	\$83,800.00	\$279,333.33
38	TRABAJO SOCIAL	1	B	4	\$5,000.00	\$20,000.00	\$0.00	\$8,333.33	\$33,333.33	\$0.00	\$1,500.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$14,833.33	\$59,333.33	\$69,833.33	\$279,333.33
39	TERAPISTA	1	B	4	\$5,000.00	\$20,000.00	\$0.00	\$8,333.33	\$33,333.33	\$0.00	\$1,500.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$14,833.33	\$59,333.33	\$69,833.33	\$279,333.33

40	PSICOLOGIA	1	B	5	\$5,000.00	\$20,000.00	\$0.00	\$8,333.33	\$33,333.33	\$0.00	\$1,500.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$14,833.33	\$59,333.33	\$69,833.33	\$279,333.33
41	ELECTRICISTA	1	B	3	\$5,000.00	\$20,000.00	\$0.00	\$8,333.33	\$33,333.33	\$0.00	\$1,500.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$14,833.33	\$59,333.33	\$69,833.33	\$279,333.33
42	MAESTRA EN CENTRO DE ATENCION DE EDUCACION ESPECIAL	1	B	3	\$5,000.00	\$20,000.00	\$0.00	\$8,333.33	\$33,333.33	\$0.00	\$1,500.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$14,833.33	\$59,333.33	\$69,833.33	\$279,333.33
43	ENCARGADO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	1	B	1	\$5,000.00	\$20,000.00	\$0.00	\$8,333.33	\$33,333.33	\$0.00	\$1,500.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$14,833.33	\$59,333.33	\$69,833.33	\$279,333.33
44	ENCARGADO DE CUADRILLA	1	B	0	\$5,000.00	\$20,000.00	\$0.00	\$8,333.33	\$33,333.33	\$0.00	\$1,500.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$14,833.33	\$59,333.33	\$69,833.33	\$279,333.33
45	ENFERMERA	1	B	1	\$5,000.00	\$20,000.00	\$0.00	\$8,333.33	\$33,333.33	\$0.00	\$1,500.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$14,833.33	\$59,333.33	\$69,833.33	\$279,333.33
46	AUXILIAR EN SISTEMAS DE COMPUTACION	1	B	4	\$5,000.00	\$20,000.00	\$0.00	\$8,333.33	\$33,333.33	\$0.00	\$1,500.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$14,833.33	\$59,333.33	\$69,833.33	\$279,333.33
47	AUXILIAR EN COCINA	1	B	3	\$5,000.00	\$20,000.00	\$0.00	\$8,333.33	\$33,333.33	\$0.00	\$1,500.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$14,833.33	\$59,333.33	\$69,833.33	\$279,333.33
48	CHOFER	1	B	26	\$5,000.00	\$20,000.00	\$0.00	\$8,333.33	\$33,333.33	\$0.00	\$1,500.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$14,833.33	\$59,333.33	\$69,833.33	\$279,333.33
49	MECANICO	1	B	2	\$5,000.00	\$20,000.00	\$0.00	\$8,333.33	\$33,333.33	\$0.00	\$1,500.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$14,833.33	\$59,333.33	\$69,833.33	\$279,333.33
50	VELADOR	1	B	31	\$5,000.00	\$15,000.00	\$0.00	\$8,333.33	\$25,000.00	\$0.00	\$1,500.00	\$4,500.00	\$0.00	\$0.00	\$14,833.33	\$44,500.00	\$69,833.33	\$209,500.00
51	INSTRUCTOR DE ZUMBA	1	B	2	\$5,000.00	\$15,000.00	\$0.00	\$8,333.33	\$25,000.00	\$0.00	\$1,500.00	\$4,500.00	\$0.00	\$0.00	\$14,833.33	\$44,500.00	\$69,833.33	\$209,500.00
52	INSTRUCTORA DE TALLER DE MANUALIDADES	1	B	1	\$5,000.00	\$15,000.00	\$0.00	\$8,333.33	\$25,000.00	\$0.00	\$1,500.00	\$4,500.00	\$0.00	\$0.00	\$14,833.33	\$44,500.00	\$69,833.33	\$209,500.00
53	MAESTRA EN APRENDIZAJE	1	B	1	\$5,000.00	\$15,000.00	\$0.00	\$8,333.33	\$25,000.00	\$0.00	\$1,500.00	\$4,500.00	\$0.00	\$0.00	\$14,833.33	\$44,500.00	\$69,833.33	\$209,500.00
54	INSTRUCTOR TALLER DE BOX	1	B	1	\$5,000.00	\$15,000.00	\$0.00	\$8,333.33	\$25,000.00	\$0.00	\$1,500.00	\$4,500.00	\$0.00	\$0.00	\$14,833.33	\$44,500.00	\$69,833.33	\$209,500.00
55	INSTRUCTOR TALLER DE GIMNASIA	1	B	1	\$5,000.00	\$15,000.00	\$0.00	\$8,333.33	\$25,000.00	\$0.00	\$1,500.00	\$4,500.00	\$0.00	\$0.00	\$14,833.33	\$44,500.00	\$69,833.33	\$209,500.00
56	RECEPCIONISTA	1	B	1	\$5,000.00	\$15,000.00	\$0.00	\$8,333.33	\$25,000.00	\$0.00	\$1,500.00	\$4,500.00	\$0.00	\$0.00	\$14,833.33	\$44,500.00	\$69,833.33	\$209,500.00

57	PINTOR	1	B	2	\$5,000.00	\$15,000.00	\$0.00	\$8,333.33	\$25,000.00	\$0.00	\$1,500.00	\$4,500.00	\$0.00	\$0.00	\$14,833.33	\$44,500.00	\$69,833.33	\$209,500.00
58	INSPECTOR DE ALCOHOLES	1	B	1	\$5,000.00	\$15,000.00	\$0.00	\$8,333.33	\$25,000.00	\$0.00	\$1,500.00	\$4,500.00	\$0.00	\$0.00	\$14,833.33	\$44,500.00	\$69,833.33	\$209,500.00

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

**Artículo 34.** Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

**Artículo 35.** Para previsiones Salariales y Económicas, se autorizan \$.

**Artículo 36.** El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

**Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública**

No.	DESCRIPCION DEL PUESTO	NIVEL	CATEGORIA	No. DE PLAZAS	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		SEGURIDAD SOCIAL	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		PREVISIONES	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	TOTAL MENSUAL BRUTO		TOTAL ANUAL BRUTO	
					SUELDO MENSUAL			AGUINALDO			OTRAS PRESTACIONES				DE	HASTA	DE	HASTA
					DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
95	RESPONSABLE EN TURNO	1	B	1	\$9,000.00	\$20,000.00	\$0.00	\$15,000.00	\$33,333.33	###	\$2,700.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$26,700.00	\$59,333.33	\$125,700.00	\$279,333.33
96	AGENTE OPERATIVO DE POLICIA Y TRANSITO	1	B	36	\$7,000.00	\$20,000.00	\$0.00	\$11,666.67	\$33,333.33	###	\$2,100.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,766.67	\$59,333.33	\$97,766.67	\$279,333.33
97	MEDICO LEGISTA	1	B	1	\$7,000.00	\$20,000.00	\$0.00	\$11,666.67	\$33,333.33	###	\$2,100.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,766.67	\$59,333.33	\$97,766.67	\$279,333.33

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas para el personal operativo de seguridad pública municipal.

**Artículo 37.** Las erogaciones previstas para pensiones en el presente presupuesto de egresos corresponden únicamente al ejercicio fiscal 2021 no se asignó presupuesto.

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
		0.00
		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>

**Artículo 38.** Las erogaciones previstas para jubilaciones en el presente presupuesto de egresos corresponden únicamente al ejercicio fiscal 2021 no se asignó presupuesto.

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
		0.00
		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>

#### **CAPÍTULO IV De la Deuda Pública**

**Artículo 39.** El saldo de la deuda pública del Municipio de Santa María del Rio, S.L.P., es de 0.00, con fecha de corte al 31 de diciembre del 2020.

**Artículo 40.** Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$1'000,000.00, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del Municipio para el ejercicio 2021.

**Artículo 41.** El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2021 no podrá exceder del 1% del presupuesto total autorizado.

**Artículo 42.** Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

### **TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES**

#### **CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio**

**Artículo 43.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa María del Rio se conforma por \$ 76'500,000.00 de gasto propio y \$ 62'723,000.00 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

**Artículo 44.** Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Artículo 45.** Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de 76'500,000.00, y se desglosan a continuación:

Partida		Presupuesto aprobado
<b>Participaciones Federales (Ramo 28)</b>	Fondo General de Participaciones	38'900,000.00
	Fondo de Fomento Municipal	15'352,000.00
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	4'059,402.90
	Fondo de Fiscalización	2'779,035.00
	Fondo de Impuesto a la Venta Final de Gasolina y Diesel	2'092,650.00
	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	1'260.15
	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	715,651.95
	El 0.136 por ciento de la RFP	0.00
	El 3.17 por ciento del 0.0143 por ciento del derecho ordinario sobre hidrocarburos.	0.00
	Otras participaciones federales	6'600,000.00
<b>Participaciones Estatales</b>	Fise	6'000,000.00
<b>Total</b>		<b>76'500,000.00</b>

**Artículo 46.** Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de Aportaciones		Presupuesto aprobado
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	34'350,000.00
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	28'373,000.00
<b>Total</b>		<b>62'723,000.00</b>

**Artículo 47.** La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)							34'350,000.00			34'350,000.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)							28'373,000.00			28'373,000.00
<b>Total</b>							<b>62'723,000.00</b>			<b>62'723,000.0</b>

**TÍTULO TERCERO  
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones generales**

**Artículo 48.** El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 49.** La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de marzo del 2021, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

## CAPÍTULO II

### De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

**Artículo 50.** Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2021, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

**Artículo 51.** Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

**Artículo 52.** El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

**Artículo 53.** Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

**Artículo 54.** La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 55.** La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

**Artículo 56.** En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

**Artículo 57.** Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

**Artículo 58.** En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.

b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.

c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.

d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

**Artículo 59.** En apego a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

**Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:**

Modalidad de Contratación	En pesos	
	Obra Publica	Servicios Relacionados
Adjudicación directa	DESDE \$ 0.01 HASTA \$1'170,000.00	DESDE \$ 0.01 HASTA \$ 350,000.00
Invitación a cuando menos tres personas	DESDE \$ 1'170,000.01 HASTA \$ 3'270,000.00	DESDE \$ 350,000.01 HASTA \$ 710,000.00
Licitación Pública	DESDE \$ 3'270,000.01 EN ADELANTE	DESDE \$ 710,000.01 EN ADELANTE

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

**Artículo 60.** En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

**Artículo 61.** Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

### CAPÍTULO III Sanciones

**Artículo 62.** Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

**TÍTULO CUARTO  
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones generales**

**Artículo 63.** El presupuesto de egresos del municipio de Santa María del Río, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2021, prevé la existencia de 6 (programas presupuestarios), para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

**Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario**

Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyecto
01- 1A-A1001 a S1012 - 1000 al 9000 - 1 o 2	SANTA MARIA CON BUEN GOBIERNO	76'204,000.00	PRESIDENCIA	ATENCION A LA CUIDADANIA
			SECRETARIA GRAL	ATENCION A LA CUIDADANIA
			TESORERIA MPAL	ATENCION A LA CUIDADANIA
			SINDICATURA	ATENCION A LA CUIDADANIA
			DIF	ATENCION A LA CUIDADANIA
			OBRAS PUBLICAS	ATENCION A LA CUIDADANIA
			CONTRALORIA INT	ATENCION A LA CUIDADANIA
			TRANSPARENCIA	ATENCION A LA CUIDADANIA
			DESARROLLO RURAL	ATENCION A LA CUIDADANIA
02-2A-O1001 a O3501 -6111 a 6191 - 2	SANTA MARIA MAS FUERTE QUE NUNCA.	34'350,000.00	OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO SOCIAL	AGUA Y SANEAMIENTO, EDUCACION, ELECTRIFICACION, INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA, INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y VIVIENDA
	LA MAGIA DE SANTA MARIA		OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, EDUCACION, INFRAESTRUCTURA CARRETERA, DEPORTES Y DESARROLLO URBANO
03-3A-O1101 a O3501 - 1101 a 9000 - 1 o 2	SANTA MARIA SEGURO	28'373,000.00	SEGURIDAD PUBLICA	SUELDOS, EQUIPAMIENTO, CAPACITACION
			DESARROLLO SOCIAL	REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA
			OBRAS PUBLICAS	REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA
	SANTA MARIA CONTIGO		SMDIF	ATENCION A PERSONAS VULNERABLES, PROGRAMAS

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.



**ARTÍCULO TERCERO.** La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

**ARTÍCULO CUARTO.** El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente presupuesto de egresos, el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en este presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO QUINTO.** El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar el último día de enero, el Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 20\_ con base mensual con los datos contenidos en el presente presupuesto de egresos, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Santa María del Río, a los 30 días del mes de diciembre del año 2020.

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL RIO**

C. ISRAEL REYNA ROSAS  
(Rúbrica)

**LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

LIC. BRENDA PATRICIA MARTINEZ MARTINEZ.  
(Rúbrica)

**EL TESORERO MUNICIPAL**

C.P.C. MARTIN PEREZ TORRES  
(Rúbrica)

**EL SÍNDICO MUNICIPAL**

LIC. JOSE LUIS LICEA CAYETANO  
(Rúbrica)

ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL RIO, S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

**ANEXO I  
PROYECCIONES DE EGRESOS**

MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL RIO, S.L.P. Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto)	Año 1
	<b>2021</b>	<b>2022</b>
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>76,204,000.00</b>	<b>80,014,200.00</b>
A. Servicios Personales	53,200,000.00	55,860,000.00
B. Materiales y Suministros	10,400,000.00	10,920,000.00
C. Servicios Generales	6,100,000.00	6,405,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,000,000.00	5,250,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	504,000.00	529,200.00
F. Inversión Pública	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	1,000,000.00	1,050,000.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>75,323,000.00</b>	<b>79,089,150.00</b>
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	-	-
C. Servicios Generales	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	75,323,000.00	79,089,150.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>151,527,000.00</b>	<b>159,103,350.00</b>

**ANEXO II  
RESULTADOS DE EGRESOS**

MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL RIO, S.L.P. Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto	Año 1 <sup>1</sup>	Año del Ejercicio Vigente <sup>2</sup>
	<b>2019</b>	<b>2020</b>
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>94,535,312.13</b>	<b>72,487,344.00</b>
A. Servicios Personales	51,691,417.94	52,026,855.00
B. Materiales y Suministros	12,487,978.00	11,161,038.00

C. Servicios Generales	24,654,116.63	6,219,273.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,500,874.94	2,254,136.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	322,795.98	455,254.00
F. Inversión Pública	135,646.55	370,788.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	1,742,482.09	-
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>65,343,591.08</b>	<b>78,471,727.21</b>
A. Servicios Personales	9,761,760.53	10,584,536.44
B. Materiales y Suministros	688,612.20	413,874.43
C. Servicios Generales	12,680,897.07	11,024,681.08
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,478,977.91	2,313,323.16
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,053,660.01	868,329.39
F. Inversión Pública	38,679,683.36	40,066,143.98
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	13,200,838.73
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>159,878,903.21</b>	<b>150,959,071.21</b>

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

### ANEXO III INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES

MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL RIO, S.L.P. Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
<b>Tipo de Sistema</b>					
Prestación laboral por legalizar con base a Ley de Pensiones del Estado de S.L.P.	<b>PRESTACIÓN LABORAL BENEFICIO DEFINIDO</b>	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Población afiliada</b>					
Activos		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad máxima	65.82	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad mínima	24.02	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad promedio	27.30	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Pensionados y Jubilados		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad máxima	71.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad mínima	71.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad promedio	71.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Beneficiarios		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	6.36	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0.000%	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	0.00%	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.00%	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica







**ANEXO V  
MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)**

<b>Nombre del Programa:</b>	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios
<b>Modalidad:</b>	Ramo 28
<b>Dependencia/Entidad:</b>	H. Ayuntamiento de Santa María del Rio
<b>Objetivo Sectorial:</b>	Brindar una atención optima y profesional a la población de Santa María del Rio.
<b>Beneficiarios:</b>	Población de todas las edades del municipio

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	FRECUENCIA DE MEDICION	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
<b>FIN</b>	BRINDAR UNA ATENCIÓN OPTIMA Y PROFESIONAL A LA POBLACIÓN DE SANTA MARÍA DEL RIO.	PORCENTAJE DE FAMILIAS BENEFICIADAS CON INFRAESTRUCTURA BASICA.	ANUAL	INEGI Y CONEVAL  ASE Y ASF	LOS PERIODOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS MPALES. SON SUFICIENTES PARA LLEVAR UN SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE LARGO PLAZO
<b>PROPOSITO</b>	ALTA ADHESION EN LA POBLACION DE SANTA MARIA DEL RIO.	PORCENTAJE DE POBLACION ATENDIDA	ANUAL	INEGI Y CONEVAL  ASE Y ASF	SE CUANTA CON LOS SUFICIENTES RECURSOS PARA CONTRIBUIR CON EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DEL MUNICIPIO
<b>COMPONENTES</b>	URBANIZACION EDUCACION INFRA. CARRETERA DEPORTES DESARROLLO URBANO	PORCENTAJE DE POBLACION ATENDIDA EN CADA COMPONENTE	ANUAL	DESARROLLO SOCIAL, OBRAS PUBLICAS, DPTO AGUA POTABLE, SEP, IEIFE, SEGE, SEDARH, SEDESORE, JEC, SCT, CFE, CONAGUA Y BIENESTAR	SE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA LA REALIZACION DE OBRAS EN EL MUNICIPIO
<b>COMPONENTE 1</b>	URBANIZACION	PORCENTAJE DE FAMILIAS BENEFICIADAS	ANUAL	OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO SOCIAL, CONTRALORIA, INAH Y BIENESTAR	SE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA LA REALIZACION DE OBRAS EN EL MUNICIPIO
<b>ACTIVIDAD</b>	LICITACION	PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS.	TRIMESTRAL	OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO SOCIAL, CONTRALORIA, INAH Y BIENESTAR	SE LICITAN LAS OBRAS NECESARIAS PARA CUBRIRLAS NECESIDADES DE LA POBLACION SANMARIENSE.
<b>COMPONENTE 2</b>	EDUCACION	PORCENTAJE DE ESCUELAS BENEFICIADAS	ANUAL	OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO SOCIAL Y CONTRALORIA, SEP, SEGE, EIEIFE Y BIENESTAR	SE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA LA REALIZACION DE OBRAS EN EL MUNICIPIO
<b>ACTIVIDAD</b>	LICITACION	PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS.	TRIMESTRAL	OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO SOCIAL Y CONTRALORIA, SEP, SEGE, EIEIFE Y BIENESTAR	SE LICITAN LAS OBRAS NECESARIAS PARA CUBRIRLAS NECESIDADES DE LA POBLACION SANMARIENSE.
<b>COMPONENTE 3</b>	INFRAESTRUCTURA CARRETERA	PORCENTAJE DE FAMILIAS BENEFICIADAS	ANUAL	OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO SOCIAL Y CONTRALORIA, JEC, SCT Y BIENESTAR	SE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA LA REALIZACION DE OBRAS EN EL MUNICIPIO
<b>ACTIVIDAD</b>	LICITACION	PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS.	TRIMESTRAL	OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO SOCIAL Y CONTRALORIA, JEC, SCT Y BIENESTAR	SE LICITAN LAS OBRAS NECESARIAS PARA CUBRIRLAS NECESIDADES DE LA POBLACION SANMARIENSE.
<b>COMPONENTE 4</b>	DEPORTES	PORCENTAJE DE FAMILIAS BENEFICIADAS	ANUAL	OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR	SE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA LA REALIZACION DE OBRAS EN EL MUNICIPIO
<b>ACTIVIDAD</b>	LICITACION	PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS.	TRIMESTRAL	OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR	SE LICITAN LAS OBRAS NECESARIAS PARA CUBRIRLAS NECESIDADES DE LA POBLACION SANMARIENSE.
<b>COMPONENTE 5</b>	DESARROLLO URBANO	PORCENTAJE DE FAMILIAS BENEFICIADAS	ANUAL	OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO SOCIAL, CONTRALORIA, INAH, JEC, SCT Y BIENESTAR	SE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA LA REALIZACION DE OBRAS EN EL MUNICIPIO
<b>ACTIVIDAD</b>	LICITACION	PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS.	TRIMESTRAL	OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO SOCIAL, CONTRALORIA, INAH, JEC, SCT Y BIENESTAR	SE LICITAN LAS OBRAS NECESARIAS PARA CUBRIRLAS NECESIDADES DE LA POBLACION SANMARIENSE.

<b>Nombre del Programa:</b>	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. <b>FORTAMUN</b>
<b>Modalidad:</b>	Ramo 33
<b>Dependencia/Entidad:</b>	H. Ayuntamiento de Santa María del Rio.
<b>Objetivo Sectorial:</b>	Contribuir a la Seguridad Publica de los Habitantes de Santa María del Rio.
<b>Beneficiarios:</b>	Población de todas las edades del municipio

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	FRECUENCIA DE MEDICION	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
<b>FIN</b>	CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL RÍO.	PORCENTAJE DE POBLACION ATENDIDA	ANUAL	BITACORAS, PARTES INFORMATIVAS, INFORME ANUAL DEL PROGRAMA DE OBRAS Y ACCIONES (POA)	SE CUENTA CON SUFICIENTE PRESUPUESTARIA PARA EJECUCIONES DE LAS ACCIONES
<b>PROPOSITO</b>	SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL RIO	PORCENTAJE DE POBLACION ATENDIDA	ANUAL	BITACORAS, PARTES INFORMATIVAS, INFORME ANUAL DEL PROGRAMA DE OBRAS Y ACCIONES (POA)	SE CUENTA CON SUFICIENTE PRESUPUESTARIA PARA EJECUCIONES DE LAS ACCIONES
<b>COMPONENTES</b>	SEGURIDAD PUBLICA DESARROLLO SOCIAL OBRAS PUBLICAS SMDIF	PORCENTAJE DE POBLACION ATENDIDA EN CADA COMPONENTE	ANUAL	REPORTES MENSUALES GENERADOS POR CADA DIRECCION	SE CUENTA CON SUFICIENTE PRESUPUESTARIA PARA EJECUCIONES DE LAS ACCIONES
<b>COMPONENTE 1</b>	SEGURIDAD PUBLICA BIEN CAPACITADA Y REMUNERADAD	PORCENTAJE DE ELEMENTOS CAPACITADOS Y UNIFORMADOS.	ANUAL	BITACORAS Y PARTES INFORMATIVOS	SE CUENTA CON SUFICIENTE PRESUPUESTARIA PARA EJECUCIONES DE LAS ACCIONES
<b>ACTIVIDAD</b>	CAPACITACIONES PERIODICAS ADQUISICIONES DE UNIFORMES	PORCENTAJE DE ELEMENTOS CAPACITADOS Y UNIFORMADOS.	ANUAL	BITACORAS Y PARTES INFORMATIVOS	SE CUENTA CON SUFICIENTE PRESUPUESTARIA PARA EJECUCIONES DE LAS ACCIONES.
<b>COMPONENTE 2</b>	REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA	MEJORAMIENTO DE SERVICIO BASICOS	ANUAL	INFORME ANUAL Y PROGRAMA DE OBRAS Y ACCIONES (POA)	SE CUENTA CON SUFICIENTE PRESUPUESTARIA PARA EJECUCIONES DE LAS ACCIONES
<b>ACTIVIDAD</b>	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EDIFICIOS Y TECNOLOGIAS	PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS.	ANUAL	INFORME ANUAL Y PROGRAMA DE OBRAS Y ACCIONES (POA)	SE CUENTA CON SUFICIENTE PRESUPUESTARIA PARA EJECUCIONES DE.
<b>COMPONENTE 3</b>	SMDIF PROGRAMAS DE APOYOS SOCIALES	PORCENTAJE DE AYUDAS OTORGADAS	ANUAL	PADRON DE BENEFICIARIOS	SE CUENTA CON SUFICIENTE PRESUPUESTARIA PARA EJECUCIONES DE LAS ACCIONES
<b>ACTIVIDAD</b>	DESAYUNOS ESCOLARES APOYO AGURPOS VULNERABLES	PORCENTAJE DE AYUDAS OTORGADAS	ANUAL	PADRON DE BENEFICIARIOS	SE CUENTA CON SUFICIENTE PRESUPUESTARIA PARA EJECUCIONES DE LAS ACCIONES.

**Nombre del Programa:** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal **FISM**  
**Modalidad:** Ramo 33  
**Dependencia/Entidad:** H. Ayuntamiento de Santa María del Río  
**Objetivo Sectorial:** Contribuir con el desarrollo socioeconómico y la perspectiva de una mejora en la calidad de vida de los sanmarinenses  
**Beneficiarios:** Población de todas las edades del municipio

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	FRECUENCIA DE MEDICION	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
<b>FIN</b>	CONTRIBUIR CON EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y LA PERSPECTIVA UNA MEJORA EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS SANMARINENSES.	PORCENTAJE DE FAMILIAS BENEFICIADAS CON INFRAESTRUCTURA BÁSICA.	ANUAL	INEGI Y CONEVAL  ASE Y ASF	LOS PERIODOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MPALES. SON SUFICIENTES PARA LLEVAR UN SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE LARGO PLAZO
<b>PROPOSITO</b>	ALTA COHESION EN LA POBLACION DE SANTA MARIA DEL RIO.	PORCENTAJE DE POBLACION ATENDIDA	ANUAL	INEGI Y CONEVAL  ASE Y ASF	SE CUANTA CON LOS SUFICIENTES RECURSOS PARA CONTRIBUIR CON EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DEL MUNICIPIO
<b>COMPONENTES</b>	URBANIZACION EDUCACION INFRA. CARRETERA	PORCENTAJE DE POBLACION ATENDIDA EN CADA COMPONENTE	ANUAL	DESARROLLO SOCIAL, OBRAS PUBLICAS, DPTO	SE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA LA



	DEPORTES DESARROLLO URBANO			AGUA POTABLE, SEP, IEIFE, SEGE, SEDARH, SEDESORE, JEC, SCT, CFE, CONAGUA Y BIENESTAR	REALIZACION DE OBRAS EN EL MUNICIPIO
<b>COMPONENTE 1</b>	URBANIZACION	PORCENTAJE DE FAMILIAS BENEFICIADAS	ANUAL	OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO SOCIAL, CONTRALORIA, INAH Y BIENESTAR	SE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA LA REALIZACION DE OBRAS EN EL MUNICIPIO
<b>ACTIVIDAD</b>	LICITACION	PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS.	TRIMESTRAL	OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO SOCIAL, CONTRALORIA, INAH Y BIENESTAR	SE LICITAN LAS OBRAS NECESARIAS PARA CUBRIRLAS NECESIDADES DE LA POBLACION SANMARIENSE.
<b>COMPONENTE 2</b>	EDUCACION	PORCENTAJE DE ESCUELAS BENEFICIADAS	ANUAL	OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO SOCIAL Y CONTRALORIA, SEP, SEGE, EIEIFE Y BIENESTAR	SE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA LA REALIZACION DE OBRAS EN EL MUNICIPIO
<b>ACTIVIDAD</b>	LICITACION	PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS.	TRIMESTRAL	OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO SOCIAL Y CONTRALORIA, SEP, SEGE, EIEIFE Y BIENESTAR	SE LICITAN LAS OBRAS NECESARIAS PARA CUBRIRLAS NECESIDADES DE LA POBLACION SANMARIENSE.
<b>COMPONENTE 3</b>	INFRAESTRUCTURA CARRETERA	PORCENTAJE DE FAMILIAS BENEFICIADAS	ANUAL	OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO SOCIAL Y CONTRALORIA, JEC, SCT Y BIENESTAR	SE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA LA REALIZACION DE OBRAS EN EL MUNICIPIO
<b>ACTIVIDAD</b>	LICITACION	PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS.	TRIMESTRAL	OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO SOCIAL Y CONTRALORIA, JEC, SCT Y BIENESTAR	SE LICITAN LAS OBRAS NECESARIAS PARA CUBRIRLAS NECESIDADES DE LA POBLACION SANMARIENSE.
<b>COMPONENTE 4</b>	DEPORTES	PORCENTAJE DE FAMILIAS BENEFICIADAS	ANUAL	OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR	SE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA LA REALIZACION DE OBRAS EN EL MUNICIPIO
<b>ACTIVIDAD</b>	LICITACION	PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS.	TRIMESTRAL	OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR	SE LICITAN LAS OBRAS NECESARIAS PARA CUBRIRLAS NECESIDADES DE LA POBLACION SANMARIENSE.
<b>COMPONENTE 5</b>	DESARROLLO URBANO	PORCENTAJE DE FAMILIAS BENEFICIADAS	ANUAL	OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO SOCIAL, CONTRALORIA, INAH, JEC, SCT Y BIENESTAR	SE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA LA REALIZACION DE OBRAS EN EL MUNICIPIO
<b>ACTIVIDAD</b>	LICITACION	PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS.	TRIMESTRAL	OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO SOCIAL, CONTRALORIA, INAH, JEC, SCT Y BIENESTAR	SE LICITAN LAS OBRAS NECESARIAS PARA CUBRIRLAS NECESIDADES DE LA POBLACION SANMARIENSE.

Este formato solo considera los elementos básicos para el seguimiento y la evaluación de los programas presupuestarios, su elaboración deberá contar con el sustento metodológico conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

**ANEXO VI  
OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS**

Municipio de Santa María del Río, S.L.P.		
Objetivos, estrategias y metas de los Egresos 2021		
Objetivo Anual	Estrategias	Metas
Priorizar el gasto social	Identificar las zonas con mayor vulnerabilidad	Combatir el rezago social
Transparencia en la aplicación de los recursos	Difusión por medio de la página de internet municipal y por la plataforma estatal y nacional de transparencia	Que la sociedad tenga pleno conocimiento de la aplicación de los recursos
Evitar gastos innecesarios	Debida utilización de los recursos económicos, materiales y humanos existentes de manera adecuada	Ahorro en la aplicación del gasto
Ejercer los recursos adecuadamente	Implementar Código de Ética	Correcta aplicación en el gasto en general por parte de los funcionarios

**ANEXO VI  
RIESGOS RELEVANTES**

Municipio de Santa María del Río, S.L.P.	
Riesgos relevantes del Presupuesto de Egresos 2021	
<b>Riesgo 1:</b>	<b>Monto de la Deuda Contingente: \$5,000,000.00</b>
<b>Descripción</b>	<b>Líneas de acción</b>
Laudos laborales generados en administraciones anteriores.	Pláticas para llegar a un acuerdo con el afectado para buscar una solución al conflicto.
<b>Riesgo 2:</b>	<b>Monto de la Deuda Contingente: \$12,000,000.00</b>
<b>Descripción</b>	<b>Líneas de acción</b>
Retenciones de impuestos retenidos no enterados al fisco federal	Realizar pagos parciales y solicitar la devolución para estar en posibilidades de seguir cumpliendo con este compromiso.

**Total de Deuda Contingente:**

**\$17,000,000.00**